ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera | 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

San Andrés de Tumaco-Nariño, 07 de octubre de 2026

Señores

OFERENTES: PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA SIGUIENTE INVITACIÓN.

Invitación Pública No. 0033-ARC-CBCAI4-2026
(Artículo 94 Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021)

El señor Capitán de Fragata **GUSTAVO ENRIQUE OLMOS JARABA** en su calidad de Segundo Comandante con traspaso de funciones administrativas, atribuciones de mando del Comando del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, debidamente nombrado mediante Acto Administrativo No. 037/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNP-CBRIM4-SCBRIM4-B1BRIM4-38.14, expedido por el Comando de la Brigada de Infantería de Marina No. 4, actuando en representación del Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional - Batallón de Comando y Apoyo de No. 4, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.055.480, debidamente facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de prestación de los bienes y/o servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 de 2023, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes que rigen la materia, en virtud de dicha normatividad, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación a través de la plataforma transaccional SECOP II, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros.

1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPO MILITAR, DEPORTIVOS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN, PROTECCIÓN MÉDICA, DOTACIÓN LOGÍSTICA Y TEXTIL, PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

2. PLAZO DE ENTREGA O EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato, será hasta el día 05 de diciembre 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución el cronograma detallado para la entrega de los bienes objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato.

NOTA 1: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.4, podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes días anteriores al vencimiento del plazo de entrega, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

3. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA DENTRO DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS:

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” y que ordena que “…las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes”, no obstante acuerdo Concepto C – 101 de 2023, el cual aclaro “ De conformidad con lo expuesto, esta Subdirección concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023, cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de

contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial".

Para el presente proceso no aplican los Acuerdo Marco existentes en la tienda virtual del Estado Colombiano.

4. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015 "Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. - Modificado por Decreto 1676 de 2016- Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables, por ende, la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co ; del caso acorde consulta de Acuerdos Comerciales, de lo cual se sustrae que por la cuantía del proceso ninguno de los umbrales serian superados, por lo cual los mismos no aplicarían para el presente proceso.

Adicionalmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 399 de 2019, establece que "La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

5. LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN: Los bienes contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato y almacenista general de la unidad.

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones del BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4, en los días y horarios señalados por la Entidad.

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes o servicios en las instalaciones del BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.4.

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
BCAI4	Instalaciones del Almacén General del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, ubicado en la Brigada de Infantería Marina No. 4, Kilómetro 1 vía al Morro de San Andrés de Tumaco – Nariño.	En el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m. previa coordinación con el supervisor del contrato.

FORMA DE EJECUCIÓN: El contratista seleccionado se compromete a realizar la entrega de bienes dentro del plazo de ejecución establecido en el presente estudio previo.

El presente proceso será acuerdo necesidades de las unidades y presupuesto asignado priorizando actividades de ejecución próxima.

6. CLASIFICADOR DE BIENES: Los bienes a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
39000000	39110000	39111600	39111610	Linternas
42000000	42170000	42172000	42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
42000000	42170000	42172000	42172002	Kits de primera respuesta para servicios médicos de emergencia
46000000	46180000	46181500	46181501	Delantales protectores
46000000	46180000	46181500	46181503	Overoles de protección
46000000	46180000	46181500	46181504	Guantes de protección
46000000	46180000	46181500	46181505	Rodilleras de protección

46000000	46180000	46181500	46181506	Ponchos de protección
46000000	46180000	46181500	46181508	Ropa para demorar el fuego
46000000	46180000	46181500	46181518	Ropa resistente al calor
46000000	46180000	46181500	46181520	Protectores de piernas
46000000	46180000	46181500	46181526	Camisas protectoras
46000000	46180000	46181500	46181533	Batas protectoras
46000000	46180000	46181500	46181536	Guantes anti cortadas
46000000	46180000	46181500	46181537	Guantes aislantes
46000000	46180000	46181500	46181540	Guantes de soldadura
46000000	46180000	46181500	46181548	Delantal de soldadura
46000000	46180000	46181600	46181604	Botas de seguridad
46000000	46180000	46181700	46181701	Cascos
46000000	46180000	46181700	46181702	Escudos faciales
46000000	46180000	46181700	46181704	Cascos de seguridad
46000000	46180000	46181700	46181711	Casco de soldadura
46000000	46180000	46181800	46181802	Anteojos de seguridad
46000000	46180000	46181800	46181804	Gafas protectoras
46000000	46180000	46181800	46181811	Lentes protectores
46000000	46180000	46181900	46181902	Tapa oídos
46000000	46180000	46182000	46182001	Máscaras o accesorios
46000000	46180000	46182000	46182002	Respiradores
46000000	46180000	46182300	46182301	Salvavidas o equipo salvavidas
46000000	46180000	46182300	46182302	Acollador de protección contra caídas
46000000	46180000	46182300	46182306	Arneses o cinturones de seguridad
49000000	49120000	49121500	49121503	Carpas
49000000	49160000	49161500	49161504	Balones de futbol
49000000	49160000	49161600	49161603	Pelotas de básquetbol
49000000	49180000	49181600	49181607	Objetivos para lanzar
49000000	49220000	49221500	49221505	Mallas o redes para deportes
52000000	52120000	52121500	52121509	Sábanas
52000000	52120000	52121500	52121512	Fundas de almohada
55000000	55120000	55121700	55121704	Señales de seguridad
55000000	55120000	55121700	55121712	Señales direccionales

7. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA.**

8. PRESUPUESTO OFICIAL: Atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad, mediante Orden Administrativa No. 001-COARC-2026 por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($56.043.186,00)**incluido IVA y demás erogaciones, satisfaciendo la necesidad antes mencionada en un 56,57%.

9. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Para este caso indicar y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato. El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No4 , liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

Para este caso indicar y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato. El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No 4 , liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

IMPUESTOS GENERALES	
DESCRIPCIÓN	**TARIFAS**
RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL PERSONAS DECLARANTES	4%
RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL PERSONAS NO DECLARANTES	6%

RETEFUENTE - COMPRAS EN GENERAL PERSONAS DECLARANTES	2,5%
RETEFUENTE - COMPRAS EN GENERAL PERSONAS NO DECLARANTES	3,5%
RETEFUENTE - HONORARIOS PERSONAS DECLARANTES	10%
RETE-IVA SERVICIO GRAVADOS RÉGIMEN COMÚN	15%
RETE-IVA COMPRAS GRAVADOS RÉGIMEN COMÚN	15%
RETE ICA OTRAS CIUDADES SERVICIOS (TUMACO)	7*1000 – 8*1000 - 5*1000
RETE ICA OTRAS CIUDADES BIENES (TUMACO)	7*1000 – 8*1000 - 5*1000
RETEFUENTE - TRANSPORTE NACIONAL DE PASAJEROS - TERRESTRE	3,5%
RETEFUENTE - TRANSPORTE NACIONAL DE PASAJEROS - AÉREO Y MARÍTIMO	1%
RETEFUENTE - SERVICIO DE VIGILANCIA Y ASEO	2%

10. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El presente proceso cuenta con el siguiente respaldo presupuestal: CDP No. 3326 de fecha 13 de enero de 2026, por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($56.043.186,00)**.

No. CDP	DEPENDENCIA AFECTACIÓN DE GASTO	RUBRO	CONCEPTO	REC.	SITUAC.	VALOR ACTUAL
3326	231 BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 42	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	CSF	$3.190.000,00
	231 BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 42	A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	CSF	$2.405.800,00
	231 BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 42	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	CSF	$878.500,00
	231 BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 42	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	$4.926.000,00
	231 BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 42	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10	CSF	$190.000,00
	233 GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL "TUMACO"	A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	CSF	$742.300,00
	233 GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL "TUMACO"	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	CSF	$955.000,00
	233 GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL "TUMACO"	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	$578.100,00
	234 ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS PRIMARIA DE TUMACO	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	CSF	$1.571.986,00
	234 ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS PRIMARIA DE TUMACO	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	10	CSF	$375.000,00
	234 ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS PRIMARIA DE TUMACO	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	CSF	$940.000,00
	234 ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS PRIMARIA DE TUMACO	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	CSF	$300.000,00
	235 BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 40	A-02-02-01-002-006	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	10	CSF	$60.000,00
	235 BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 40	A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	CSF	$2.880.000,00
	235 BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 40	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	10	CSF	$2.750.000,00
	235 BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 40	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	CSF	$3.000.000,00
	235 BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 40	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	CSF	$4.222.500,00
	235 BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 40	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10	CSF	$18.000,00
	237 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. A No. 4	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	CSF	$630.000,00
	237 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4	A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	CSF	$9.064.000,00
	237 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	CSF	$420.000,00
	237 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	$1.160.000,00
	237 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10	CSF	$480.000,00
	238 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	CSF	$300.000,00
	238 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	CSF	$12.000,00

	239 BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 41	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	CSF	$2.500.000,00
	239 BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 41	A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	CSF	$1.280.000,00
	239 BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 41	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	10	CSF	$990.000,00
	239 BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 41	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	CSF	$424.000,00
	245 BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 43	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	CSF	$245.000,00
	245 BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 43	A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	CSF	$530.000,00
	245 BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 43	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	10	CSF	$870.000,00
	245 BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 43	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	CSF	$3.600.000,00
	245 BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 43	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	CSF	$1.955.000,00
	245 BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 43	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	CSF	$1.600.000,00
VALOR ACTUAL CDP No. 3326						**$56.043.186,00**

11. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato será hasta por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($56.043.186,00) incluido IVA y demás erogaciones incluido IVA y demás erogaciones.

Nota: El presente proceso una vez realizada la sumatoria del estudio de mercado por cantidades arroja un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS, ($55.775.330,00) no obstante, esta Unidad delegataria cuenta con una apropiación presupuestal por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($56.043.186,00) incluido IVA y demás erogaciones lo que implica que una vez seleccionada la oferta más favorable podrá aumentar cantidades hasta por dicho monto acuerdo satisfacción de la necesidad.

12. FORMA DE PAGO:

El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos mediante un solo **PAGO TOTAL** una vez entregado la totalidad de los bienes, previo al cumplimiento de los requisitos a los que haya lugar, presentación de la factura comercial en original debidamente firmada por el contratista, el supervisor y/o el almacenista, sin dejar de tener en cuenta lo previsto para la factura electrónica en lo que aplique, constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, previa disponibilidad cupo PAC, autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro, según aplique, deberá(n) estar expedida(s) dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscrita(s) por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.
NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro

Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.
2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIF NACIÓN se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#$15-01-04-016; Contrato No . ----- CBCAI4-2026; centralizada@armada.mil.co#$

Código PCI Numero del Contrato Correo Electrónico de Recepción código Sistema Unidad

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF NACIÓN, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACIÓN II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
800141667	9	15-01-04-016	4007	BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.4”

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en

la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redirecciones los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.
El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).
Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-016; XXX-ARC-CBCAI4-2026 centralizada@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico SIIF NACIÓN, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

13. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

14. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

15. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015 “Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. - Modificado por Decreto 1676 de 2016- Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables, por ende, la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; del caso acorde consulta de Acuerdos Comerciales, de lo cual se sustrae que por la cuantía del proceso ninguno de los umbrales serian superados, por lo cual los mismos no aplicarían para el presente proceso.

Adicionalmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 399 de 2019, establece que” La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía”.

16. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” y que ordena que “…las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes”, no obstante acuerdo Concepto C – 101 de 2023, el cual aclaro “ De conformidad con lo expuesto, esta Subdirección concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023, cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial”.

17. ADENDAS: Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN y serán publicadas a través de la página WEB www.colombiacompra.gov.co LINK: (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, SECOP II*.). El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 de la Armada Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas, el término de un (01) día hábil antes del cierre del proceso, razón por la cual solamente se recibirán observaciones el primer día hábil después de la publicación de la invitación. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señaladas serán consideradas extemporáneas y por ende tendrán tramite de derecho de petición.

De igual forma podrán expedirse adendas para modificar el cronograma, una vez vencido el término para presentación de las ofertas y hasta antes de la adjudicación del contrato.

18. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN: (Ley 2069 de 2020 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1860 de 2021).

Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO . De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

19. TIPO DE ADJUDICACIÓN

El señor Analista de Proyectos de la Brigada de Infantería de Marina No.4 recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, al proponente que cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta sea hábil económica, jurídica, técnica, sea la más favorable para la Armada de Colombia y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, siempre y cuando cumplan con los requisitos habilitantes

20. LIMITACIÓN A MIPYMES (Numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30º de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y Decreto No. 1860 de 2021 del 24 de diciembre de 2021, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 3º). Habida cuenta que el presente proceso ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES, de proceder lo propio se efectuara de conformidad con las siguientes reglas (artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015):

a. Se podrá limitar a las Mipymes colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

   1) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
   2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas, dentro del lapso otorgado para tal fin de conformidad con el cronograma del proceso.
   3) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
      Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas, en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

b. Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 "*Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas*", modificado por el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 y el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

   De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 957 de 2019, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

SECTOR	MICROEMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
MANUFACTURERO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades Valor Tributario (23.563 UVT).	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT)	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades Valor Tributario (1.736.565 UVT).
SERVICIOS	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT)	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades Valor Tributario (131.951 UVT).	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades Valor Tributario (483.034 UVT).
COMERCIO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160.692 UVT).

NOTAS:

1. Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.
2. Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.
3. Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos

Para tales efectos, el proponente deberá anexar certificación expedida por el contador público o revisor fiscal si lo tiene, donde se manifiesta expresamente los ingresos por actividades ordinarias anuales obtenidas en el año correspondiente a la presentación de estados financieros requeridos en el proceso.

c. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 12º de la Ley 1150 de 2007, la Entidad podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan y acrediten su domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

d. Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la Ley (rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000 y artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto No. 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen) de la siguiente manera:

1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3) Para la acreditación deberán observarse los.
4) En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

e. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme con las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

21. LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Los oferentes deberán colgar sus propuestas en medio magnético, debidamente foliada, con el resorte económico en valores unitarios, discriminado IVA, anexo técnico debidamente diligenciado, a nombre del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 de la Armada Nacional, en el término indicado en el cronograma del proceso, los cuales deben ser colgados en la página *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, SECOP II*.

No se recibirán ofertas enviadas por fax o por correo electrónico, o en medio físico El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4

NOTAS:
1. Los documentos provenientes de países extranjeros deberán presentarse apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con lo señalado en la Convención de la Haya de 1961. Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano, el mismo además deberá presentarse traducido al español por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. Las personas interesadas en consultar la presente INVITACIÓN PÚBLICA lo podrán hacer a través de Internet en la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, donde podrán enviar de igual forma las observaciones que consideren pertinentes.
3. Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las ofertas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

22. CORRESPONDENCIA: Los oferentes deberán enviar su correspondencia a través de la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*.
La Administración atenderá la correspondencia recibida teniendo en cuenta el horario establecido en la plataforma del Secop II, aquellas posteriores se entenderán como recibidas el día hábil siguiente, referente a las

observaciones se deberán tener en cuenta el plazo y hora acuerdo cronograma establecido en la plataforma del Secop II, NO SE ADMITIRÁN OBSERVACIONES EN EL LINK DE MENSAJES.

El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 de la Armada Nacional no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias. No se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación u ofertas, todo se hará a través del portal de contratación SECOP II.

No serán admitidos consultas telefónicas, personales, ni por correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 de la Armada Nacional cualquier pronunciamiento verbal.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en los términos señalados en la presente invitación.

NOTAS:
1. Los oferentes tienen el deber de verificar que la correspondencia que envíen por medio de SECOP II, haya sido recibida por la Entidad; de no hacerlo así será de su responsabilidad cualquier omisión que por razones administrativas tenga la Entidad sobre la manifestación o comunicaciones que se efectúen dentro del desarrollo del proceso por este medio.

2. Única y exclusivamente estará disponible el correo institucional anderson.gonzalez.ca@armada.mil.co , para los casos en que se presente cualquier **INDISPONIBILIDAD** en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOPII *https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii*. En este caso corresponderá a los proveedores reportar esta circunstancia bajo los parámetros y requisitos establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II. En ningún otro caso se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación ni ofertas.

23. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN: Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de la propuesta, se publicarán en las fechas establecidas en el cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*), para que presenten dentro de dicho término, las observaciones que consideren pertinentes.

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de UN (01) día hábil, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, artículo 5, modificatorio del parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de sustento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por el oferente hasta el vencimiento del término otorgado por la Entidad, en consecuencia, de lo anterior serán rechazadas todas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información o documentación solicitada por la Entidad en el plazo anteriormente estipulado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

a. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

1) **CARTA DE PRESENTACIÓN** de la Propuesta firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo **Anexo "A"** de la Invitación Pública.

2) Formato **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** debidamente diligenciado conforme el Anexo **"B"**.

3) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** para las personas jurídicas o REGISTRO MERCANTIL para personas naturales, renovado y expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato.

Del mismo modo, si su vigencia es "INDEFINIDA", deberá acreditar por escrito y en documento independiente, anexo a la propuesta, la duración de la sociedad en los términos arriba expuestos.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación.

4) **PODER:** En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto No. 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*.", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*" y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que, para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", corregido por el artículo 1º del Decreto No. 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

5) **APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS**: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia podrán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en la presente invitación pública. En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales

durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto No. 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*.", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*." y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que, para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*."

c) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en la presente invitación pública.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato cuyas actividad se erija como permanente **deberá** previamente constituir una **sucursal** en Colombia, en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado código, en concordancia con el artículo 58º de la Ley 1564 del 12 de febrero de 2012 "*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso*".

6) **FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD** del Representante Legal o apoderado debidamente facultado.

7) **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, artículo 7° de la Ley 21 de 1982, artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, artículo 1° de la Ley 89 de 1988, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de diciembre 26 de 2012 y Decreto No. 2106 del 22 de noviembre de 2019 (Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública), tratándose de todas las personas naturales o jurídicas (aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes) todo participante y contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y Parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda).

En ese orden, el oferente frente a sus obligaciones PARAFISCALES allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del Decreto No. 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al oferente, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

Nota: Quien funja como representante legal debe anexar la planilla o estar incluido dentro de estas para acreditar dicho requisito.

Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 o Certificación del pago de Impuesto de Autorretención Renta Mensual en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto No. 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes.

8) **CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES:** Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221º del Decreto 19 de 2012 y a efecto de dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 90 de la Ley 1474 del 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el representante legal del oferente deberá certificar si ha sido objeto de:

a. La imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
b. Declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
c. Imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d. Incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, tratándose de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar.

9) **CERTIFICADO DE NO HALLARSE INCURSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**. De conformidad con las prescripciones contenidas en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señalados entre otras disposiciones en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículos 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011, artículo 33 de la Ley 1778 de 2016, artículo 8º, artículos 2 y 3 de la Ley 2014 de 2019.

10) PROVENIENCIA DE DINEROS: Certificar bajo la gravedad del juramento, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia.

11) COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: Firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal o Apoderado debidamente constituido para el efecto, acuerdo formato.

12) CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): El representante legal, persona Jurídica o la persona natural que presenta la propuesta deberá adjuntar el certificado de consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2001, de ser el caso debe adjuntar el código de verificación a través de la página de consulta.

Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La Entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.4:

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (*https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx*) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.
- Registro único empresarial y social de la cámara de comercio (RUES)

b. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores técnicos, así:

1) Cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del Anexo "**C**".

2) **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):**

Aportar certificación de ARL (aseguradora) del cumplimiento de las políticas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) vigente, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y acatamiento de la Resolución 0312 de 2019, porcentaje mínimo del 85% aceptabilidad.

NOTA: De no contar con la respectiva certificación de la Aseguradora o no contar con la obligación de este se deberán aportar los siguientes documentos de cumplimiento Decreto 1072 de 2015 y acatamiento de la Resolución 0312 de 2019, porcentaje mínimo del 85% aceptabilidad:

DOCUMENTOS
POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIEGOS PARA EL OBJETO DEL CONTRATO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
PLAN DE TRABAJO EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIEGOS PARA SUB-CONTRATISTAS, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

NOTAS:

- La entidad podrá verificar dicho certificado directamente con la ARL que lo expida.
- Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes debe aportar la carta de certificación.

3) **EXPERIENCIA**: Anexo “D”.

El oferente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, hasta dos (02) certificaciones de experiencia, copia de contratos totalmente ejecutados o acta de liquidación (con anexo técnico- económico), además de esto, adjuntando la correspondiente factura de venta (con anexo técnico- tecnico-economico), que denote las actividades realizadas con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso y su norma técnica, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo.

Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con el Batallón de Comando y apoyo de I.M No. 4 bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

c. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

1) El oferente deberá adjuntar a través de la plataforma del SECOP II el ANEXO “F” PROPUESTA ECONÓMICA debidamente diligenciado.

El Comité Económico - Financiero verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el Anexo “F”, debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados, sin que se pueda en ningún caso modificar el valor unitario ofertado, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo.

2) El oferente debe adjuntar a su oferta la CERTIFICACIÓN BANCARIA expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco y código de la sucursal.

3) Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria **“**Anexo E”.

4) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la recepción del mismo.

24. DOCUMENTOS SUBSANABLES.

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 "(...) *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. // Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso*". Así las cosas, El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 requerirá a los oferentes de conformidad con lo mandado y por el término establecido en cronograma del proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la invitación, no responda al requerimiento que le haga la Entidad para subsanarla de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, en calidad de ente rector de la contratación púbica en Colombia.

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/excluyentes, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, los que afecten la asignación de puntaje y los que no existan en la oferta presentada inicialmente. Lo anterior, en el marco de lo expreso por el Honorable Consejo de Estado en Jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera (*Subsección C, Consejero Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, Radicación números 13001-23-31-000-1999-00113-01, Expediente 25.804 del 26 de febrero de 2014 y 25000-23-26-000-1996-12809-01, Expediente 27.986 del 12 de noviembre de 2014 y Sentencia de la Subsección A, Consejero Ponente: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA, Radicación: 25000232600020020160601, Expediente 29.855 del 12 de noviembre de 2014*), marco jurisprudencial aclaratorio y concordante, emitido por el Alto Tribunal al respecto.

El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 solicitará a los oferentes, subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

Así mismo, cuando habiéndose estimado por El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, que el requisito en la oferta tiene vocación subsanable y por ende habiendo solicitado lo estimado, los documentos requeridos dentro del término establecido para tal fin por la Armada de Colombia – El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, no presenten o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente, será objeto de rechazo de acuerdo con lo estipulado en la Sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, Subsección C, Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Radicación: 25000-23-26-000-2002-00077-01, Expediente 30.264 del 26 de febrero de 2015.

Así las cosas, El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, requerirá a los oferentes para que adjunten los documentos que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente Invitación Publica.

TIEMPO PARA SUBSANAR: Una vez publicada y se corra traslado del informe de evaluación emitido por parte de los comités evaluadores, los oferentes deben allegar la subsanación, en el término de un (1) día hábil, contado a partir de la fecha de publicación del informe de evaluación.

25. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

a. Cuando el valor unitario supere el valor unitario promedio por ítem establecido en el estudio de mercado, contenido en el estudio previo.

b. No cumplir con lo establecido en la Acreditación de experiencia.
c. No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas o no cumplir con una o más de las relacionadas y las mismas no sean objeto de aclaración acorde lo establecido en la Ley 1150 de 2007.
d. Cuando los oferentes coluden entre sí, para distorsionar el proceso y presente presunta violación de las normas sobre protección de la competencia en violación artículo 45 del Decreto No. 2153 de 1992.
En caso presentarse la Entidad interpondrá la respectiva denuncia a la SIC por medio del formulario disponible en la página de la Superintendencia (www.sic.gov.co).
e. Cuando en su ofrecimiento supere el valor promedio por ítem del estudio de mercado.
f. Cuando no se presente la propuesta económica o no se relacione el valor de los bienes requeridos por la entidad a través de la plataforma del SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE).
g. No tener capacidad jurídica para presentar la propuesta, bajo el entendido que quien firme los documentos de la propuesta no sea el representante legal o el apoderado constituido para ello.
h. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
i. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
j. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
k. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
l. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83º de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80 de 93). Así mismo la Entidad aplicará las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (*Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church*).
m. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
n. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de Sociedades.
o. Cuando el oferente no aclare, complete o corrija la información para acreditar los requisitos habilitantes antes del término establecido por la Entidad, para la subsanación o aclaración correspondiente.
p. Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las S.A.S., que no se encuentran obligadas a registrar objeto social.
q. La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (individualmente o en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación).
r. Cuando a la fecha de cierre del proceso y por ende presentación de la propuesta, el participante no esté debidamente constituido y su duración sea inferior a lo exigido en la invitación pública.
s. No cumplir con la experiencia general o específica solicitada en la presente invitación pública.
t. Cuando el oferente en su ofrecimiento diligencie un valor cero (0) en algún ítem o en su oferta general, en el cuestionario del pliego electrónico, en la pregunta de la propuesta económica (lista de precios)
u. Cuando el proponente no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla en el término previsto

26. PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES: La evaluación realizada al precio, junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima, será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co (link: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, SECOP II*).

27. TRASLADO PARA OBSERVACIONES: Publicada la evaluación de requisitos habilitantes a la oferta de menor precio, se correrá traslado de conformidad con el cronograma de la presente invitación por un (1) día hábil.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de oferta.

28. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "*Factores de desempate*", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
   El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados a continuación:
   a. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
   b. Persona natural extranjera residente en Colombia: la Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
   c. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.
   d. El proponente extranjero con trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
   Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

   Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el anexo – Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.
Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el anexo – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

   En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el anexo – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

   La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
Para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo – «Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de

las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el anexo – «Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
   Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el anexo – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el anexo – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

   (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

   (b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

   (c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el “ANEXO N” – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración».

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
   En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el anexo – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

   Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando de –«Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

    Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

    a. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
    b. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
    c. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Anexo – «*Acreditación Mipyme*».

    En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá

    la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
    Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas y para el mismo los oferentes deben estar habilitados, y en ese orden se seguirá el siguiente procedimiento: En presencia del comité evaluador los Representantes Legales o Delegados de los interesados, se verificará el nombre de los proponentes en la lista de los empatados, acto seguido ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la plataforma SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. Seguidamente, Un funcionario del Batallón de Comando y

Apoyo de I.M No.4, depositará las balotas según el número de proponentes empatados, en una bolsa no transparente totalmente desocupada, El representante legal de cada uno de los proponentes o su delegado, según el orden acordado entre ellos, iniciará con el retiro de la primera balota y así sucesivamente hasta el retiro de todas, El proponente que saque la balota con mayor número se ubicará en el primer lugar, y el oferente que obtenga la balota con el segundo número más alto se ubicará en el segundo lugar y así sucesivamente; procediendo inmediatamente a dar lectura del nombre del proponente ganador.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales h, i, j y k.

La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que se aporte por los oferentes para acreditar el cumplimiento de los factores de desempate de:

- las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,
- las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y
- la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros, la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA: los documentos o soportes que acrediten alguno de los criterios de desempate deben allegarse con la oferta si así lo pretende hacer valer.

29. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 mediante comunicación de aceptación de la oferta aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones jurídicos, técnicos, económicos.

La comunicación de aceptación junto con la oferta y los documentos que hacen parte del proceso, constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

30. GARANTÍA ÚNICA:

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 “Garantías”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, NIT 800.141.667-9, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del mismo con una vigencia que cubra el plazo de ejecución y hasta la liquidación, es decir, cuatro (04) meses más del plazo de ejecución.

- **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por un valor equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, es decir, cuatro (04) meses más del plazo de ejecución.

31. NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
  En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL*" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 su monto se agotare o disminuyere.
- El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

32. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:
1). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u

omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993. **2).** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. **3).** Garantizar la calidad de los bienes suministrados y cumplir con las normas técnicas establecidas. **4).** Presentar acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, documento en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, afiliación y pago a la aseguradora de riesgos laborales. **5)** Disponibilidad; el proponente debe ofrecer los bienes objeto del futuro contrato de la mejor calidad y que garanticen el cumplimiento del propósito para el cual se solicitan. **6).** Facturación: El contratista deberá entregar la factura en el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, acuerdo los requisitos establecidos en el Artículo 617 de la ley 223 de 1995 **7)** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1). Deberá garantizar que los bienes suministrados sean originales de fábrica, estén totalmente sellados, embalados y rotulados y se entreguen en la presentación y/o medida requerida por la Entidad. **2).** EL CONTRATISTA entiende y acepta que la Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los servicios objeto del contrato que se suscriba, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual el contratista queda obligado a reemplazarlos por otros que se ajusten a lo requerido y ofrecido**. 3).** Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante el desarrollo de la orden le imparta El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, a través del supervisor de la misma, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **4).** Sistema de precios Unitarios Fijos: el CONTRATISTA se comprometerá a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a ningún reajuste durante la ejecución del contrato. **5).** El contratista debe cumplir con las obligaciones de seguridad social integral, por tanto, deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al SSSI, de conformidad con la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, para realizar la respectiva entrega de los bienes en el Almacén General **6).** Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. **7).** Constituir y presentar la garantía única, en los términos establecidos en el contrato resultante del proceso de selección. **8).** Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato**. 9).** Reportar las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. **10).** Mantener actualizado e informar el lugar de ubicación y teléfonos de las personas de contacto de la empresa, durante la vigencia del contrato. **11)** FICHA TECNICA: El oferente en caso de resultar adjudicatario entregará la ficha técnica de cada elemento consignado en el anexo técnico y en el plazo de 30 días calendario a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente contrato.12) Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad , lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral). 13. En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – Delta, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.

33. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1). Recibir a satisfacción los bienes acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por el CONTRATISTA. **2).** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3).** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4).** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5).** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6).** Suscribir el acta de Liquidación. **7).** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8).** El comandante del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 se reserva el derecho de

efectuar las verificaciones que considere necesarias. **9).** Exigir que la calidad de los bienes ofertados los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **10).** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables según el caso y por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **11).** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 12). Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

34. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP. Para su ejecución, se requiere: **1)** Si se han exigido garantías, estas sean constituidas y aprobadas por El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4; **2)** Registro Presupuestal y **3)** Que se haya certificado el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales.

35. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

36. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17º de la Ley 1150 de 2007 y 86º de la Ley 1474 de 2011:

a) **MULTAS**.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.
Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.
Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

b) **PENAL PECUNIARIA**.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al diez 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.
La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.
En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO*

REITERADO" [1] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [2] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

DEBIDO PROCESO:

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

37. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3. "*Pliegos de condiciones*", numeral 8º "*Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se definen como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos como previsibles, identificable y cuantificable en condiciones normales acuerdo los indicados en el Anexo de la presente invitación.

38. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.4, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado "LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aún impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de

---

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[2] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58° "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiaran las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar

39. INDEMNIDAD: El Contratista se compromete con El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Esto incluye cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados, dependientes, subcontratista y en general de terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso.

40. CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA – El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas.

Dentro de este marco, el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.”

En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se compromete a informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA., a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.

41. JURAMENTO INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES: Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara ante la El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 y bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

42. CESIÓN: El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno, en tanto no medie autorización expresa y escrita por parte del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4.

CESIONES, SUBCONTRATOS Y/O CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito de 1. del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4.para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: a) valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. b) Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. c) Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. d) Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. 2) Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia

Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. 6) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática; la celebración de subcontratos no relevará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. En caso que EL CONTRATISTA debidamente autorizado por la del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente. EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

43. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No4 procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

44. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre como fruto del procedimiento ante el que estamos, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.
Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución del contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales entre El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 y el contratista, sus empleados, dependientes y en general que este utilice por ende intervengan en la ejecución del negocio jurídico que se suscriba.

45. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

46. VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66º de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las personas naturales o jurídicas, en forma individual o plural, nacional o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

47. CADUCIDAD

La Entidad podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de la Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, Así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía única.

48. USO DEL SECOP II: El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en línea (Electrónicamente), incluyendo los documentos requeridos en la presente invitación, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.
Igualmente, el proponente debe cumplir a cabalidad los términos y condiciones de uso del SECOP II, para la correcta aplicación de los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad, por lo cual se establecen procedimientos para suplir dichas fallas.

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.
En caso de presentarse alguna de las situaciones antes señaladas los proponentes deberá remitirse a la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, publicada en el sitio https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/33uía_indisponibilidad_secopii.pdf, donde encontrará las instrucciones para Compradores ante estas situaciones.

EI correo electrónico al cual la entidad deberá agotar el procedimiento establecido en la anterior guía y adjuntar la respectiva oferta para el presente proceso de contratación es anderson.gonzalez.ca@armada.mil.co

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Fragata **GUSTAVO ENRIQUE OLMOS JARABA**
Segundo Comandante con traspaso de funciones administrativas, atribuciones de mando del Comando del Batallón de Comando Y Apoyo de Infantería De Marina No.4

Revisador por:	**Revisador por:**	**Revisador por:**	**Elaborado por**
CCLADM JORGE LEONARDO VARGAS FORERO COMANDANTE COMPAÑÍA LOGÍSTICA	OPS ANDREA PAOLA NARVÁEZ ASESORA JURÍDICA BCAI4	CCLADM JORGE LEONARDO VARGAS FORERO JEFE DE ADQUISICIONES BCAI4	MA1LAA ANDERSON GONZALEZ CABRERAEJECUTIVO DE CONTRATOS BCAI4
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:

ANEXO "A"
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.,

Señores
BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.4- ARMADA NACIONAL
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de (*INCLUIR*) lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar Invitación Pública No. _____ ARC-CBCAI4-2026, presento propuesta para _____ (*señalar el objeto del proceso*), por lo cual nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es (*INCLUIR*) está representado legalmente por (*INCLUIR*), identificado con documento (*INCLUIR*), con el domicilio social en (*INCLUIR*), de la ciudad de (*INCLUIR*), con número telefónico (*INCLUIR*), correo electrónico (*INCLUIR*) y fax (*INCLUIR*).

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

h. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.4 me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.4 ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

k. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso,

se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, por tanto que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

l. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.4, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

m. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado por la mera suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente Proceso (Invitación Pública No. _____ ARC-CBCAI4-2026, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

n. Que el valor ofertado asciende a la suma de (*INCLUIR VALOR EN LETRAS Y NUMEROS*).

o. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

De ustedes atentamente,

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION*)
Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "B"
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (*Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal ó persona natural proponente*) domiciliado (a) en (*Domicilio de la persona firmante*), identificado (a) con (*Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición*), quien obra en calidad de (*Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica*), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) (manifiesto) su (mi) voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 DE LA ARMADA NACIONAL adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para describir el objeto del contrato, de conformidad con estudios y documentos previos que soportan el proceso.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.4 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE, no ofrecerá o pagará sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.4, ni a cualquier otro servidor público o persona natural que pueda influir en la aceptación de la propuesta, proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Servidores Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.4 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

1.5 En cumplimiento de lo previsto en el de 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficio con

pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación, o recaudo en operaciones no autorizadas tales como bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye plena prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (*INDICAR*) a los (*INDICAR*) (____) del mes de (*INDICAR*) de(*INDICAR*).

EL PROPONENTE:

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "C"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El (los) suscrito (s), (*INCLUIR INFORMACIÓN*), en calidad de Representante Legal de ___ (*se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa*), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los Bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte de la Invitación a Ofertar Invitación Pública No. _____ ARC-CBCAI4-2026, cuyo objeto es (*INCLUIR INFORMACIÓN*).

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	ALARMA CONTRA INCENDIOS, CON SIRENA, PERMITE UNA RESPUESTA RÁPIDA Y EFECTIVA EN CASO DE CONATO DE INCENDIO	UNIDAD	1
2	ALARMA DE MOVIMIENTO, CON SENSOR INFRARROJO, Y SENSOR DE PUERTA, CON SIRENA, PERMITE UNA RESPUESTA RÁPIDA Y EFECTIVA EN CASO DE INGRESO DE PERSONAL NO AUTORIZADO	UNIDAD	1
3	ANTEOJOS DE SEGURIDAD PANORÁMICOS, CON LENTE ÓPTICO DE UNA SOLA PIEZA EN POLICARBONATO 100% ENDURECIDO, COLOR OSCURO O NEUTRO SEGÚN NECESIDAD, RESISTENTES A IMPACTOS, RALLADURAS Y ABRASIÓN. INCORPORAN ESPÁTULAS CON REJILLAS DE VENTILACIÓN, BISAGRA DE DOS PUNTOS Y DISEÑO CON VISERA SUPERIOR INTEGRADA PARA MAYOR COBERTURA. CUMPLEN CON LA NORMA ANSI Z87.1 Y LA NTC 1703, APLICABLES A ELEMENTOS DE PROTECCIÓN OCULAR.	UNIDAD	2
4	ARNÉS DIELÉCTRICO 4 ARGOLLAS EN X CON ESLINGA DE POSICIONAMIENTO	UNIDAD	2
5	ARNÉS MULTIPROPÓSITO DIELÉCTRICO: ARNÉS DE CUERPO COMPLETO, ELABORADO EN MATERIALES RESISTENTES A ALTAS TEMPERATURAS TIPO NOMEX Y KEVLAR, RESISTENTE A LAS LLAMAS, AL CALOR Y CORTES, CON RESISTENCIA A LA ROTURA DE 5.000 LIBRAS Y UNA CAPACIDAD MÍNIMO DE 140 KG, DEBE POSEER 4 ARGOLLAS, 1 DORSAL, 2 LATERALES, 1 FRONTAL, CON AISLAMIENTO DIELÉCTRICO.	UNIDAD	4
6	BOTA INDUSTRIAL CON PUNTERA DE SEGURIDAD, TALLA 40-42-44, RESISTENTE A LA ABRASIÓN, RESISTENTE A HIDROCARBUROS, DIELÉCTRICA Y FLEXIBLE, CAÑA ALTA, COLOR NEGRO. REF 6279	PAR	2
7	BOTAS BLANCAS: FORRO: CAUCHO EN PVC COLOR: BLANCA, SUELA: ANTIDESLIZANTE Y AUTOLIMPIANTE DE EXCELENTE AGARRE ELABORADA EN NITRILO, RESISTENTE A HIDROCARBUROS, ÁCIDOS GRASOS Y DETERGENTES, USOS: SECTOR ALIMENTOS, CÁRNICOS, CASINO Y RESTAURANTES, ESTACIONES DE SERVICIO, DIFERENTES TALLAS: 40, 41,42,43,44	PAR	12
8	BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS: CAPELLADA CUERO MOCASÍN 20-22 ALTA RESISTENCIA, COLOR NEGRO, FORRO TEXTIL, PLANTILLA POLIURETANO, CON MEMORIAL AL PIE, PLANTILLA STROBEL POLIÉSTER, BONDEADO DE EVA 3MM, PUNTERA COMPOSITE, NORMA EN 12568, SUELA POLIURETANO, RESISTENTE Y DE ALTA DENSIDAD, BULLÓN PIEL DE CERDO, FORRO SAFIRA Y ACOLCHADO, HILOS: 100% NYLON, MULTIFILAMENTO CONTINUO, CONTRAFUERTE LÁMINA TERMOPLÁSTICA CALIBRE 1,5-2.0, OJALES PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA. NUMERACIÓN: TALLA 41-42-46	PAR	7
9	BOTAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, REFERENCIA 6279 O CROYDON (O EQUIVALENTES CERTIFICADAS), FABRICADAS EN PVC O PVC/CAUCHO DE ALTA RESISTENCIA, EN COLOR NEGRO O BLANCO, TIPO CAÑA ALTA, IMPERMEABLES, RESISTENTES A LA ABRASIÓN, HIDROCARBUROS Y AGENTES QUÍMICOS. INCORPORAN PUNTERA DE SEGURIDAD CERTIFICADA CONTRA IMPACTO (200 J) Y COMPRESIÓN (15 KN), CUMPLIENDO CON LA NTC 2257 Y LA ISO 20345. ALGUNAS REFERENCIAS INCLUYEN PROPIEDADES DIELÉCTRICAS Y FLEXIBLES, QUE GARANTIZAN PROTECCIÓN EN AMBIENTES HÚMEDOS, ELÉCTRICOS O CON EXPOSICIÓN A HIDROCARBUROS. DISPONIBLES EN TALLAS 39 A 45, SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. APTAS PARA USO EN CONSTRUCCIÓN, TALLERES E INDUSTRIAS CON RIESGOS MECÁNICOS SIGNIFICATIVOS.	PAR	4
10	BOTAS DE SEGURIDAD, FABRICADA EN PVC DE ALTA CALIDAD, MUY LIGERA. FLEXIBLE INCLUSO A BAJAS TEMPERATURAS. INTERIOR DE TEXTIL. CAÑA RECORTABLE SEGÚN LAS EXIGENCIAS INDIVIDUALES. SUELA CON DISEÑO	PAR	18

	ESPECIAL ANTIDESLIZANTE. NO RETIENE LA HUMEDAD. ALTURA DE LA CAÑA: 38 CM. COLOR NEGRO. TALLAS: 40 , 41 , 42 , 43 , BOTA CAÑA ALTA PANTANERA NEGRA IMPERMEABLE INYECTADA EN PVC 100%		
11	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS, TIPO M3 O TIPO MORRAL EN LONA VERDE RESISTENTE (SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD), DESTINADO A LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DISEÑADO PARA USO EN CAMPO O INSTALACIONES. INCLUYE EQUIPOS E INSUMOS BÁSICOS Y AVANZADOS PARA SOPORTE DE VÍA AÉREA, CONTROL DE HEMORRAGIAS, ATENCIÓN DE TRAUMAS, INMOVILIZACIÓN, CURACIONES Y PROCEDIMIENTOS MENORES. CUMPLE CON LA NTC 5725 – EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS, GARANTIZANDO COBERTURA INTEGRAL DE RESPUESTA EN EMERGENCIAS. COMPOSICIÓN: • 1 PAQUETE DE GASAS LIMPIAS PRECORTADAS X 100 UNIDADES. • 20 GASAS ESTÉRILES SOBRE X 3 UNIDADES. • 2 ESPARADRAPOS DE TELA DE 4” X 5. • 2 VENDAS ELÁSTICAS DE 2” X 5. • 2 VENDAS ELÁSTICAS DE 3” X 5. • 2 VENDAS ELÁSTICAS DE 5” X 5. • 3 BOLSAS DE SUERO FISIOLÓGICO X 500 ML. • 1 CAJA DE GUANTES DE VINILO X 100 UNIDADES. • 1 TERMÓMETRO DE MERCURIO. • 1 TIJERA DE TRAUMA.• 1 LINTERNA RECARGABLE PORTÁTIL. • 5 INMOVILIZADORES DE FALANGES. • 1 CUELLO ORTOPÉDICO AJUSTABLE 4 POSICIONES ADULTO. • 3 KITS DE FÉRULAS ADULTO (MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR). • 5 VENDAS TRIANGULARES. • 1 KIT DE TENSIÓMETRO CON FONENDOSCOPIO. • 1 BARRERA PARA RCP. • 1 EQUIPO DE VÍA AÉREA COMPLETA TIPO AMBU. • EQUIPOS BÁSICOS PARA PEQUEÑAS CIRUGÍAS. • 1 TORNIQUETE EN VELCRO PARA VENOPUNCIÓN. • 1 TORNIQUETE PARA CONTROL DE HEMORRAGIAS. • CINTAS DE CLASIFICACIÓN TRIAGE.• 1 KIT DE ASEPSIA. • 10 APÓSITOS ABDOMINALES. • 10 APÓSITOS TORÁCICOS. • 10 APÓSITOS DE USO GENERAL. • 10 VENDAJES ELÁSTICOS PARA INMOVILIZACIÓN. • 4 FRAZADAS TÉRMICAS. • 2 FÉRULAS MOLDEABLES PARA INMOVILIZACIÓN. • 10 EQUIPOS PARA CANALIZACIÓN VENOSA. • INSUM, OS PARA CONTROL AVANZADO DE HEMORRAGIAS.	UNIDAD	6
12	BOTIQUÍN TIPO A 1 Gasas limpias paquete x 20, 1 Esparadrapo de tela rollo de 4″ unidad, 1 Bajalenguas paquete por 20, 1 Guantes de latex para examen caja por 100, 1 Venda elástica 2 x 5 yardas unidad, 1 Venda elástica 3 x 5 yardas unidad, 1 Venda elástica 5 x 5 yardas unidad, 1 Venda de algodón 3 x 5 yardas unidad, 1 Venda de algodón 3 x 5 yardas unidad, 1 Yodopovidona (jabón quirúrgico) frasco x 120 ml, 2 Solución salina 250 cc ó 500 cc unidad, 1 Termómetro de mercurio o digital unidad, 1 Alcohol antiséptico frasco por 275 ml unidad,	UNIDAD	2
13	CAMILLA PLÁSTICA RÍGIDA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE), CON CAPACIDAD DE CARGA DE HASTA 140 KG DE PESO UNIFORMEMENTE DISTRIBUIDO, DIMENSIONES DE 185 × 45 × 4,5 CM. COMPATIBLE CON INMOVILIZADORES DE CABEZA CONVENCIONALES, CUENTA CON DOS ASAS SUPERIORES PARA TRANSPORTE ESTABLE Y ES TRANSLÚCIDA A LOS RAYOS X, LO QUE PERMITE ESTUDIOS RADIOLÓGICOS SIN MOVILIZACIÓN DEL PACIENTE. NORMA DE REFERENCIA: NTC 5639 (ESPECIFICACIONES PARA CAMILLAS Y OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIAS TERRESTRES).	UNIDAD	1
14	CANILLERAS LARGAS DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL PARA GUADAÑA: FABRICADAS EN MATERIAL RESISTENTE PARA PROTECCIÓN DE LA CANILLA DURANTE LABORES CON GUADAÑA. DISEÑO ERGONÓMICO Y LIGERO, SIN COMPONENTES METÁLICOS EXPUESTOS. ADECUADAS PARA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y DE MANTENIMIENTO, BAJO EL MARCO GENERAL DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SEGÚN LA RESOLUCIÓN 2400 DE 1979.	PAR	11
15	CAPAS PARA PELUQUERÍA NEGRA	UNIDAD	2
16	CARETA DE PROTECCIÓN PARA TRABAJO CON FIBRA	UNIDAD	3
17	CARETA DE SOLDADURA ELECTRÓNICA AUTO–OSCURECIBLE, EQUIPADA CON 2 SENSORES DE DETECCIÓN, ÁREA ACTIVA DE VISUALIZACIÓN DE 92,5 × 42,5 MM Y FILTRO CON DIMENSIONES DE 110 × 90 × 9 MM. CUENTA CON TIEMPO DE TRANSICIÓN DE 3/10.000 S, SOMBRA CLARA DIN 4 Y SOMBREADO VARIABLE DIN 9–13 CON CONTROL EXTERNO. INCLUYE AJUSTE DE SENSIBILIDAD Y TIEMPO DE RETARDO REGULABLE ENTRE 0,1 S Y 0,8 S, LO QUE PROPORCIONA SEGURIDAD FRENTE A RADIACIÓN LUMINOSA Y ULTRAVIOLETA GENERADA POR EL ARCO DE SOLDADURA. NORMA DE REFERENCIA APLICABLE: EN 379 / DIN 9–13 – FILTROS DE SOLDADURA AUTO–OSCURECIBLES.	UNIDAD	1
18	CARETA FACIAL PROTECTORA VISOR ABATIBLE – LEVANTABLE CONFORME NORMA CE EN166: TIPO B, RESISTENTE A IMPACTOS DE MEDIA ENERGÍA, PROTECCIÓN QUÍMICA NIVEL 3, RESISTENTE A GOTAS O SALPICADURAS DE LÍQUIDOS Y CLASE ÓPTICA 1, ALTA CALIDAD PARA TRABAJOS CONTINUOS, TAMAÑO VISOR: 40 CM X 20 CM, PESO: 283 G (VISOR 114 G), VISOR EN ACETATO F20V CON BORDE METÁLICO, CABEZAL PARA CARETA DE ESMERILAR, AJUSTE CON RATCHET, CORONA AJUSTABLE A CIRCUNFERENCIAS DE 52 CM A 62 CM, AMPLIO ESPACIO INTERNO QUE PERMITE EL USO DE GAFAS DE SEGURIDAD, LENTES FORMULADOS O MASCARILLAS.	UNIDAD	2

19	CARETA FACIAL VISOR POLICARBONATO, EL CASQUETE PORTAVISOR POSEE SUSPENSIÓN CON SISTEMA RATCHET PARA UN AJUSTE SEGURO/VISOR LEVANTABLE PARA MAYOR COMODIDAD, PERMITE EL INTERCAMBIO DE VISORES	UNIDAD	2
20	CARETA PARA SOLDAR CON VISOR INTELIGENTE, PILA SOLAR PARA SOLDAR, CONTROLES INDEPENDIENTES PARA LA SOMBRA, LA SENSIBILIDAD Y EL RETARDO. BATERÍA ALIMENTADO CON SOLAR PARA UNA LARGA VIDA EXCEPCIONAL (2000-3000 HORAS EN MIG), SIN NECESIDAD DE RECARGA. CIRCUITOS DE APAGADO AUTOMÁTICO CON INDICADOR DE BATERÍA BAJA. ALIMENTADO CON BATERÍA SOLAR DE AYUDA PARA UNA LARGA VIDA (HASTA 5000 HORAS). CUENTA CON CIRCUITOS DE AUTO - APAGADO EN 15-20 MINUTOS Y EL INDICADOR DE BATERÍA BAJA. CUATRO SENSORES DE ARCO INDEPENDIENTE. REACCIÓN DE OSCURECIMIENTO DE LA LENTE ES DE 1 / 1,5000 SEGUNDOS. IDEAL PARA MIG Y SOLDADURA STICK. VALORACIÓN TIG (10 AMPERIOS) SOMBRA VARIABLE 09.13, DE SENSIBILIDAD Y RETARDO CONTROLES VARIABLES. DISEÑO LIGERO EQUILIBRADO TOCADOS, TOTALMENTE AJUSTABLE, PROPORCIONA COMODIDAD Y REDUCE LA FATIGA. INCLUYE: LENTES DE CUBIERTA REEMPLAZABLES	UNIDAD	1
21	CARETA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE: MODERNA Y ERGONÓMICA, PANTALLA FOTOSENSIBLE CON REGULACIÓN DE SOMBRA DIN 9 A 13, AJUSTE DE SENSIBILIDAD Y RETARDO (HIGH/LOW), INCLUYA ARNÉS CON REGULACIÓN EN RACHE PARA AJUSTE A LA CABEZA Y PIN-LOCK PARA REGULACIÓN DE LUZ VERTICAL, REBATIMIENTO DE LA MASCARA A PERILLA CON AJUSTE DE SEGURIDAD, SUDADERA ACOLCHADA, ABSORBENTE, REMOVIBLE Y LAVABLE, TERMINACIÓN SUPERFICIAL LAQUEADA, CON PANTALLA ANTICHISPAS DE REPUESTO PARA PREVENCIÓN DE IMPACTOS DE PARTÍCULAS CON UNA ANTIPARRA DE SEGURIDAD Z87 +CARETA DE SOLDADURA DE AUTO-OSCURECIMIENTO AUTOMÁTICA. ÁREA DE VISIÓN LCD 97 X 44MM (3.82 X 1.73PULG) CON PROTECCIÓN UV/IR HASTA SOMBRA DIN 16 EN TODO MOMENTO.	UNIDAD	1
22	CARETA PROTECTORA PARA GUADAÑADORA, FABRICADA EN PLÁSTICO DE ALTO IMPACTO CON VISOR EN MALLA METÁLICA DE ACERO, DISEÑADA PARA BRINDAR PROTECCIÓN FACIAL CONTRA PARTÍCULAS, PIEDRAS Y RESIDUOS EXPULSADOS DURANTE LA LABOR DE CORTE. INCORPORA CABEZAL AJUSTABLE CON SISTEMA DE SUJECIÓN SEGURO Y CONFORTABLE. NORMA DE REFERENCIA APLICABLE: ANSI Z87.1 – PROTECCIÓN OCULAR Y FACIAL CONTRA IMPACTOS.	UNIDAD	16
23	CINTA PELIGRO NO PASE ROLLO X 500 METROS AMARILLA	ROLLO	5
24	CINTURÓN DE SEGURIDAD FAJA CINTURÓN LUMBAR CON TIRANTES CON TIRANTES REGULABLES, TENSORES ELÁSTICOS EN LA PARTE TRASERA, REGULABLE EN EL ABDOMEN MEDIANTE CIERRE DE VELCRO, CUATRO VARILLAS DORSALES. ADECUADO PARA INDUSTRIA, CONSTRUCCIÓN, ELECTRICISTAS, CARPINTEROS, FONTANEROS, MECÁNICOS Y ALBAÑILES.	UNIDAD	2
25	CINTURÓN DE POSICIONAMIENTO: CINTURON DE POSICIONAMIENTO CON REATA DE 25 MM DE ANCHO, CON RESISTENCIA DE 5.000 LIBRAS, CON MOSQUETÓN O GANCHO EN ACERO DE DOBLE SEGURO DE 3 1/4 DE APERTURA. EL SISTEMA DE POSICIONAMIENTO DEBE PERMITIR UNA CAÍDA LIBRE MÁXIMO DE 0.6 M O MENOS	UNIDAD	1
26	CONOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL, FABRICADOS EN PVC DE ALTA RESISTENCIA, CON ALTURA DE 70 CM Y DOTADOS DE DOBLE CINTA REFLECTIVA DE MARCACIÓN VIAL PARA GARANTIZAR ALTA VISIBILIDAD DIURNA Y NOCTURNA. EL DISEÑO INCLUYE UNA BASE ESTABLE PARA EVITAR VOLTEO Y ASEGURAR SU PERMANENCIA EN LA POSICIÓN. ESTOS CONOS CUMPLEN CON LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 6107-2 (PARTE 2: CONOS) Y CON LOS LINEAMIENTOS DEL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL ADOPTADO POR LA RESOLUCIÓN 1885 DE 2015 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, GARANTIZANDO IDONEIDAD PARA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN CARRETERAS, ZONAS DE FATIGA O EVENTOS TEMPORALES.	JUEGO	12
27	DELANTAL EN PVC: MEDIDA 82 X 1,15 CALIBRE 16 COLOR BLANCO: USOS: SECTOR ALIMENTOS, CÁRNICOS, CASINO Y RESTAURANTES, ESTACIONES DE SERVICIO	UNIDAD	10
28	ESLINGA DOBLE Y CON ABSORBEDOR DE CHOQUE: ESLINGA TUBULAR EN Y, CON ABSORBEDOR DE CHOQUE, FABRICADA EN REATA POLIÉSTER 100% DE 45 MM DE ANCHO Y 1,8 M DE LONGITUD, RESISTENTE A LA TENSIÓN Y ABRASIÓN. MOSQUETONES EN LOS EXTREMOS, DE APERTURA GRANDE DE 2 1/4" DE DOBLE SEGURO. COSTURAS EN HILO DE NYLON, DE COLOR DIFERENTE A LA REATA.	UNIDAD	2
29	GAFAS DE PROTECCIÓN: LENTE DE SEGURIDAD 3M 1710 T CLARO ANTIEMPAÑANTE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA IMPACTO. Y RAYOS ULTRAVIOLETA. TRATAMIENTO ANTI RALLADURA. MARCO EN NYLON LIVIANO, CON LENTES LATERALES PARA MAYOR VISIBILIDAD. CUATRO POSICIONES DE AJUSTE PARA MEJOR ACOPLAMIENTO. LENTES TRANSPARENTES EN POLICARBONATO. CUMPLE CON LAS NORMAS TÉCNICAS ANSI Z87.1. (ALTO IMPACTO)	UNIDAD	39
30	GORRO DESECHABLE COCINERO BLANCO: COLOR BLANCO AJUSTABLE , TIPO COFIA PARA CUBRIR EL CABELLO EN COCINA, CAJA X 100 UNDS	CAJA	17

31	GUANTE DE CUERO TÉRMICO, RESISTENTE AL CALOR, DE 33 CM DE LARGO, CON BANDA ELÁSTICA EN EL ÁREA DE LA MUÑECA PARA ASEGURAR QUE SE AJUSTE A ELLA.	PAR	9
32	GUANTES CORTOS DE MALLA DE ACERO INOXIDABLE, DISEÑADOS PARA PROTEGER DE CORTES EN LABORES CON CUCHILLAS O HERRAMIENTAS AFILADAS. DEBEN CUMPLIR CON LA NTC 5684 (PROTECCIÓN MECÁNICA, CORTE) COMO GARANTÍA DE DESEMPEÑO.	PAR	3
33	GUANTES CUERO DE CARNAZA COMBINADO REFORZADO, GUANTE DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS PESADOS DE CORTE, ABRASIÓN Y ALTA TEMPERATURA, PARA LA EXPLORACIÓN, PERFORACIÓN Y REFINACIÓN DE HIDROCARBUROS. LOS REFUERZOS EN ZONAS ESPECIFICAS DEL GUANTE PUDIERAN TENER SIMILITUDES Y GRANDES BENEFICIOS PARA OTRAS INDUSTRIAS Y POR ENDE SOLUCIONAR PROBLEMAS EN SU SEGURIDAD. MATERIALES PIEL DE RES (PALMA) Y CARNAZA(DORSO). PALMA EN UNA SOLA PIEZA, PULGAR RECTO Y REFUERZO EN PALMA Y DEDOS. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS: GRASAS: 5 – 25 %. PORCENTAJE DE ENCOGIMIENTO: 10.0 MAX.	PAR	53
34	GUANTES DE HILAZA RECUBIERTOS EN LÁTEX, PRESENTADOS EN PAQUETES DE 12 UNIDADES, DISEÑADOS PARA TAREAS GENERALES CON AGARRE Y RESISTENCIA MECÁNICA. DEBEN CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES BÁSICOS DE GUANTES DE PROTECCIÓN PARA RIESGOS MECÁNICOS SEGÚN LA NTC 5684.	PAR	6
35	GUANTES DE NITRILO NEGRO DESECHABLES, DISPONIBLES EN TALLAS M Y L, PRESENTADOS EN CAJAS DE 100 UNIDADES. DISEÑADOS PARA BRINDAR PROTECCIÓN FRENTE A QUÍMICOS Y FLUIDOS. CUMPLEN CON LOS REQUISITOS GENERALES DE GUANTES DE PROTECCIÓN (NTC 6492) Y, EN COMBINACIÓN CON NORMAS ESPECÍFICAS DE SUSTANCIAS QUÍMICAS COMO EN 374, GARANTIZANDO CONFIABILIDAD EN EL DESEMPEÑO.	PAR	73
36	GUANTES DE SEGURIDAD, ANTICORTE, RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO, RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, TRANSPIRABLES, PROTEGE LAS MANOS DE RIESGOS MECÁNICOS Y DE LOS CORTES, GUANTES G60 RESISTENTES A CORTES NIVEL 3 COMPOSICIÓN RECUBIERTO: POLIURETANO (11%) POLIETILENO DE ALTO PESO MOLECULAR (HMPE) (51.6%), NAILON (24 %), ELASTANO (8%), FIBRA DE VIDRIO (5.4%) GUANTES RESISTENTES AL CORTE FABRICADO EN EL POLIURETANO BASE AGUA MEJORA LA DESTREZA Y EL CONFORT DEL GUANTE. EL POLIURETANO NO PENETRA, POR LO QUE ES MUCHO MÁS SUAVE AL CONTACTO CON LA PIEL.	PAR	59
37	GUANTES DE VAQUETA, TIPO INGENIERO DE 12 PULGADAS DE LARGO CON REFUERZO DE CARNAZA EN LA PALMA, CON PUÑO TIPO MOSQUETERO CON RIBETE Y SOPORTE EN CAUCHO.	PAR	38
38	GUANTES PARA SOLDAR HECHOS DE CAUCHO, TELA, LANA DE PUNTO O FIELTRO, CUERO, LÁTEX, NEOPRENO, SEDA Y (EN MALLA DE ARMADURA) DE METAL, DE ALTA DEXTERIDAD, PARA SOLDADURA TIG, MANGA LARGA, FORRADO CON TEJIDO DE ALGODÓN O ARAMIDAS, COSIDO EN SU TOTALIDAD POR HILO KEVLAR, COSTURAS PROTEGIDAS, SU FORRO TEJIDO AL INTERIOR DEL GUANTE BRINDA COMODIDAD Y CONFORT A LA MANO Y AYUDA A ABSORBER DE MEJOR MANERA LA SUDORACIÓN, DEBIDO A LAS ALTAS TEMPERATURAS A LAS QUE EL USUARIO SE SOMETE EN LOS PROCESOS DE SOLDADURA.	PAR	3
39	KIT DE CARRETERA REGLAMENTARIO., EL KIT DE CARRETERA CONTIENE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS DEL CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO1 EXTINTOR 5 LBRS ABC1 JUEGO HERRAMIENTAS1 PAR DE GUANTES1 BOTIQUÍN 7 ELEMENTOS1 LINTERNA1 JUEGO SEÑALES1 JUEGO TACOS1 CHALECO1 BOLSA GASOLINA1 MALETÍN DE ALFOMBRA	UNIDAD	2
40	KIT PROTECCIÓN PARA GUADAÑADOR OVEROL, ARNÉS DOBLE Y CARETA, INCLUYE: 01 CARETA DE PROTECCIÓN MALLA, 01 ARNÉS DOBLE REFORZADO, 01 OVEROL DE LONA 450. CARACTERÍSTICAS DE TIPO DOBLE, CORREAJES GRADUABLES PARA AJUSTE PERSONALIZADO EN CUELLO, CINTURA Y BOTA CON CIERRE EN VELCRO, CONFORT SUPERIOR DISEÑADO PARA AJUSTE CÓMODO Y SEGURO DURANTE LARGAS JORNADAS DE TRABAJO. FABRICADO EN MATERIAL DE LONA IMPERMEABLE DE ALTA RESISTENCIA, MEDIDA 1.20 X 55 CM, COLOR VERDE MILITAR CON NARANJA, MALLA METÁLICA SIN BLOQUEAR LA VISIÓN.	UNIDAD	6
41	LÍNEA DE VIDA VERTICAL: LÍNEA DE VIDA VERTICAL EN CUERDA CON UNA RESISTENCIA MÍNIMA DE 5.000 LIBRAS, DE 16 MM DE DIÁMETRO, CON SISTEMA DE ABSORBEDOR DE CHOQUE Y MOSQUETÓN DE DOBLE SEGURO DE 3 1/4 DE APERTURA. DEBE RESISTIR A QUÍMICOS, SUSTANCIAS CORROSIVAS, BORDES FILOSOS.	UNIDAD	1
42	LÍNEA DE VIDA, CUERDA DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS, MATERIAL POLIÉSTER, CUERDA DE TECHO VERTICAL RESISTENTE DE 50 PIES CON GANCHOS DE AGARRE DE ACERO ALEADO, AMORTIGUADOR, PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS.	UNIDAD	1
43	MANGAS RESISTENTES A CORTES 5 GUANTES ANTICORTE METAL L PROO	UNIDAD	2
44	MANGAS RESISTENTES A CORTES 5 GUANTES ANTICORTE METAL S PROO	UNIDAD	2

45	MASCARILLA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA CON FILTROS PARA VAPORES ORGÁNICOS Y PARTÍCULAS	UNIDAD	3
46	OVEROLES DESECHABLES DE PROTECCIÓN TIPO DUPONT, ELABORADOS EN MATERIAL NO TEJIDO DE ALTA RESISTENCIA, DISEÑADOS PARA BRINDAR PROTECCIÓN CONTRA PARTÍCULAS SÓLIDAS Y FIBRAS EN SUSPENSIÓN, IDEALES PARA TRABAJOS CON FIBRA DE VIDRIO Y ENTORNOS DE RIESGO MODERADO. CUENTAN CON CAPUCHA INTEGRADA, CIERRE FRONTAL Y ELÁSTICOS EN PUÑOS Y TOBILLOS. DISPONIBLES EN TALLAS L Y XL. CUMPLEN CON LA NORMA ISO 13982-1 (TIPO 5) PARA ROPA DE PROTECCIÓN CONTRA PARTÍCULAS SÓLIDAS SUSPENDIDAS EN EL AIRE.	UNIDAD	35
47	OVEROLES INDUSTRIALES DE PROPÓSITO GENERAL, CONFECCIONADOS EN TELA DRILL (RAZA, VULCANO O TIPO ARC, NACIONAL O IMPORTADO), EN COLOR AZUL OSCURO O AZUL TURQUÍ. DISEÑO TIPO ENTERIZO O DE DOS PIEZAS, MANGA LARGA, CON MÚLTIPLES BOLSILLOS (PECTORALES, FRONTALES Y POSTERIORES), CUELLO TIPO MILITAR, Y CIERRE FRONTAL EN CREMALLERA RESISTENTE (DE UNA O DOBLE VÍA) O BOTONES, CON OPCIÓN DE PASAMANOS. DISPONIBLES EN TALLAS ENTRE 36 Y 44 O ENTRE L Y XL, SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD. PUEDEN LLEVAR BORDADO O ESTAMPADO INSTITUCIONAL EN PECHO O ESPALDA. CUMPLEN CON LA NTC 5049:2002 – OVEROLES INDUSTRIALES DE PROPÓSITO GENERAL, GARANTIZANDO RESISTENCIA, ERGONOMÍA, SEGURIDAD Y CALIDAD EN LABORES DE DOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES NOTA: LA ENTREGA SE REALIZARÁ CONFORME AL PEDIDO DEL CONTRATANTE, DE ACUERDO CON LAS VARIACIONES EN DISEÑO AUTORIZADAS (TIPO DE TELA, COLOR, BOLSILLOS, TIPO DE CIERRE O BORDADO INSTITUCIONAL)..	UNIDAD	33
48	PARARRAYOS CON AISLAMIENTO PARA TECHO Y PROTECCIÓN HOGAR, DESMONTABLE, EQUIPO PROTECCIÓN CONTRA RAYOS, SOPORTA CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAR, CUENTA CON UN DISEÑO DE PUNTA DE TRES POLOS QUE TRAE Y DISIPA DE FORMA SEGURA LOS RAYOS Y GARANTIZA LA SEGURIDAD DEL SECTOR DONDE ES INSTALADO.	UNIDAD	1
49	PETO O DELANTAL INDUSTRIAL DE SEGURIDAD, FABRICADO EN CUERO TIPO CARNAZA O VAQUETA CON ESPESOR APROXIMADO DE 2,4 MM, DIMENSIONES DE 60 CM × 120 CM, COSIDO CON MATERIALES RESISTENTES. PROPORCIONA PROTECCIÓN FRENTE A ABRASIÓN, CHISPAS, CALOR SUPERFICIAL Y PARTÍCULAS CALIENTES, EN LABORES COMO GUADAÑADO, PINTURA O SOLDADURA. CUMPLE CON LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC E-79 SOBRE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA SOLDADORES.	UNIDAD	16
50	RESPIRADOR QUÍMICO DOBLE FILTRO NP306	UNIDAD	2
51	SABANA CON FUNDA DE ALMOHADA COLOR AZUL REY CON ESCUDO BORDADO PARA CAMA SENCILLA.	UNIDAD	32
52	SILUETA PARA CÉREO X 50 UND, TIPO DE PAPEL: BLANCO, TAMAÑO: 70X50CM, COLORES: BLANCO Y NEGRO.	PAQUETE	5
53	SILUETA PARA TIRO DEPORTIVO DEFENSA REHÉN VENDA X 50 UND, TIPO DE PAPEL: BLANCO, TAMAÑO: 70X50CM, COLORES: BLANCO Y NEGRO.	PAQUETE	5
54	SILUETA PARA TIRO T1 X 50 UND, TIPO DE PAPEL: BLANCO, TAMAÑO: 70X50CM, COLORES: BLANCO Y NEGRO.	PAQUETE	13
55	SILUETA PARA TIRO T2 X 50 UND, TIPO DE PAPEL: BLANCO, TAMAÑO: 70X50CM, COLORES: BLANCO Y NEGRO.	PAQUETE	12
56	SILUETA PARA TIRO T3 X 50 UND, TIPO DE PAPEL: BLANCO, TAMAÑO: 70X50CM, COLORES: BLANCO Y NEGRO.	PAQUETE	11
57	TAPA OÍDO CON OREJERA CON DIADEMA ESPECIFICACIONES: • OREJERA CON DIADEMA PLEGABLE DE 29 NNR DB • FABRICADA EN PLÁSTICO RESISTENTE • AJUSTE DE MÚLTIPLES POSICIONES • LAS CONCHAS GIRAN HASTA 360° • CUENTA CON ALMOHADILLA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA DIADEMA • NIVEL DE REDUCCIÓN DE RUIDO NNR 29 DB • CERTIFICADO BAJO LA NORMA ANSI S3.19-1974	UNIDAD	5
58	TAPABOCAS CON CARETA O MASCARA DE SEGURIDAD, MASCARA DE SEGURIDAD FACIAL, MATERIAL SILICONA/PLÁSTICO, FUNDA COMPLETA X 02 CAJAS DE FILTRO	CAJA	4
59	TAPABOCAS MASCARILLA N95 REF 9010 MARCA 3M COLOR BLANCO, X 20 UNIDADES, CON AJUSTE NASAL, EL SISTEMA DE AJUSTE NASAL A TU ROSTRO LIMITA LAS PARTÍCULAS Y BACTERIAS MATERIAL POLIPROPILENO/POLIÉSTER	CAJA	3
60	TRAJE DE SEGURIDAD PARA MANEJO DE GUADAÑADORA Y MOTOSIERRA: CONJUNTO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DISEÑADO PARA TRABAJOS EN AMBIENTES DE RIESGO POR PROYECCIÓN DE PARTÍCULAS E IMPACTO MECÁNICO. INCLUYE: • PETO DE PROTECCIÓN ELABORADO EN DOS CAPAS DE	UNIDAD	10

	PVC CONFORME A LA NTC 4615, CON SISTEMA DE AJUSTE POR CORREA AL CUELLO Y EN LA PARTE POSTERIOR DEL TRONCO. • BOTAS EN PVC CON PUNTERA DE SEGURIDAD, CERTIFICADAS BAJO NTC 2385, ASTM F2412 Y ASTM F2413, NO UNIDAS AL TRAJE, LO QUE PERMITE SU USO Y RECAMBIO INDEPENDIENTE. • CANILLERAS DE PROTECCIÓN PARA EXTREMIDADES INFERIORES. • CARETA CON RIBETE, RESISTENTE A LA HUMEDAD, IMPACTO Y PENETRACIÓN DE OBJETOS, FABRICADA EN POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA, CON SISTEMA DE AJUSTE TIPO RATCHET QUE PERMITE ADAPTACIÓN AL CONTORNO DE LA CABEZA Y BANDA FRONTAL QUE CUBRE EL 50% DEL CABEZAL PARA MAYOR COMODIDAD. ANSI Z87.1 – PROTECCIÓN OCULAR Y FACIAL CONTRA IMPACTOS.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	CALIDAD DEL BIEN: EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, IGUALMENTE ENTREGAR BIENES NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD, NO USADOS NI REMANUFACTURADOS, COSTOS QUE DEBERÁN SER TENIDOS EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.
2	DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN: LA ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR DIRECTAMENTE A TRAVÉS DEL SUPERVISOR LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, SI ESTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS, EVENTO EN EL CUAL, EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A REMPLAZARLO POR OTROS QUE SE AJUSTAN EXACTAMENTE A LO REQUERIDO Y OFRECIDO, DENTRO DE UN LAPSO MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA INDICACIÓN DE LO OCURRIDO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
3	EN CASO DE QUE LA ENTIDAD REQUIERA ALGÚN ELEMENTO QUE NO ESTÉ INCLUIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE PROCESO, PERO QUE SEA DE LA MISMA NATURALEZA, EL CONTRATISTA ESTARÁ EN LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRARLO PREVIA COTIZACIÓN Y ESTUDIO DE MERCADO QUE ADELANTA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. PARA DETERMINAR EL VALOR DE ESTOS ELEMENTOS, EL SUPERVISOR REQUERIRÁ AL PROPONENTE COTIZACIÓN Y ELABORARA ESTUDIO DE MERCADO CON UNA COTIZACIÓN MÁS, CON EL FIN DE ESTABLECER LOS PRECIOS DE MERCADO CON LOS CUALES SERÁN ADQUIRIDOS LOS ELEMENTOS, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO.
4	EL CONTRATISTA DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO, CUANDO LO REQUIERA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, QUE LOS BIENES A SUMINISTRAR SON DE EXCELENTE CALIDAD Y ORIGINALES DE FÁBRICA. ESTA DECLARACIÓN TIENE COMO FINALIDAD GARANTIZAR LA AUTENTICIDAD Y CALIDAD DE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS, ASEGURANDO QUE SE CUMPLAN LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS EXIGIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.
5	EL CONTRATISTA DEBERÁ HACER ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS POR LA ENTIDAD ESTATAL, PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DEBERÁ ESTAR EN LA CAPACIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES DE PRIMERA CALIDAD Y DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO. DEBE PREVER EL TIEMPO DE LLEGADA DE LOS BIENES HASTA EL PUNTO DE ENTREGA, TENIENDO EN CUENTA LOS FACTORES DE CLIMA, LIMITACIONES DE MOVILIDAD GENERADOS SITUACIONES DERIVADAS DEL ORDEN PÚBLICO EN LA ZONA, TRANSITO VIAL NACIONAL, MUNICIPAL, TRANSPORTE AÉREO Y/O FLUVIAL Y TODAS AQUELLAS SITUACIONES QUE PUEDAN GENERAR INCONVENIENTES PARA CUMPLIR A CABALIDAD CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
6	EL ADJUDICATARIO ENTIENDE Y ACEPTA QUE TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

NOTA 1: El contratista tiene conocimiento de las condiciones geográficas de la entidad contratante y, por ende, la totalidad de los gastos ocasionados con la elaboración, entrega y recibo de los bienes que integran el objeto de este proceso, serán asumidos por mí en condición de contratista en caso de resultar adjudicatario y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta, toda vez que la misma.

Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Fragata **GUSTAVO ENRIQUE OLMOS JARABA**
Segundo Comandante con traspaso de funciones administrativas, atribuciones de mando del Comando del Batallón de Comando Y Apoyo de Infantería De Marina No.4

Revisador por:	**Revisador por:**	**Revisador por:**	**Elaborado por**
CCLADM JORGE LEONARDO VARGAS FORERO COMANDANTE COMPAÑÍA LOGÍSTICA	OPS ANDREA PAOLA NARVÁEZ ASESORA JURÍDICA BCAI4	CCLADM JORGE LEONARDO VARGAS FORERO JEFE DE ADQUISICIONES BCAI4	MA1LAA ANDERSON GONZALEZ CABRERAEJECUTIVO DE CONTRATOS BCAI4
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:

ANEXO D
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ÍTEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.

Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

NOTAS:

- Se deberá diligenciar la misma información cuantas veces corresponda por las certificaciones de experiencia que se pretendan adjuntar con la propuesta a presentar.
- La experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso, la cual es verificada por la Entidad con base en la información suministrada en el presente documento y las certificaciones requeridas en el proceso.

ANEXO "E"
SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL FINANCIERA "SIIF II"
FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA

I INFORMACIÓN BÁSICA

PERSONA JURÍDICA NACIONAL

Nombre Proveedor _____
NIT _____
Anexar COPIA RUT _____
CLASE DE SOCIEDAD _____
CLASE DE CAPITAL _____
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula _____
Anexar copia RUT _____
Nombres _____
Apellidos _____
Fecha de Expedición del documento de identificación _____
Profesión _____
No. Matricula _____

II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____
NUMERO DE DOCUMENTO _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO
DE LOS SOCIOS Ó MAS 1) _____
2) _____
RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS _____
REGIÓN _____
CIUDAD _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____
E-MAIL _____
PAGINA WEB _____

IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____
Nombre _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

ICA-BOGOTA	
IVA	
RENTA	

RÉGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE	
NO CONTRIBUYENTE	
RÉGIMEN COMÚN	
RÉGIMEN ORDINARIO	

RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	

AUTORRETENEDOR SI ☐ NO ☐

V DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta

corriente _____
de ahorros _____

Entidad Financiera _____
Código _____
Sucursal _____
Código _____
Ciudad _____
Dirección _____
Teléfono _____

Número de la cuenta

(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

_____

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
0	BANCO DE LA REPUBLICA	13	BANCO POPULAR
5	BANCAFE	6	BANCO SANTANDER
7	BANCOLOMBIA	9	CITIBANK
11	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	12	BANCO SUDAMERIS
COLOMBIA			
13	BANCO GANADERO	14	BANCO DE CREDITO
19	BANCO COLPATRIA	20	BANESTADO
22	BANCO UNION COLOMBIANO	23	BANCO DE OCCIDENTE
25	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	28	BANCO MERCANTIL DE
COLOMBIA			
29	BANCO TEQUENDAMA	30	BANCO CAJA SOCIAL
36	BANK BOSTON	37	MEGABANCO
39	BANCO DAVIVIENDA	52	C.A.V LAS VILLAS
54	C.A. V GRANAHORRAR	55	C.A.V. CONAVI
57	C.A.V COLMENA		

ANEXO F
PROPUESTA ECONÓMICA

El abajo firmante actuando en nombre y representación de (*INCLUIR*) lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-CBCAI4-2026, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte del proceso cuyo objeto es contratar la ADQUISICIÓN DE EQUIPO MILITAR, DEPORTIVOS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN, PROTECCIÓN MÉDICA, DOTACIÓN LOGÍSTICA Y TEXTIL, PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO. y por ende he efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del contrato que se suscriba, tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes, en consecuencia serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA y demás erogaciones por cada uno de los bienes es el siguiente:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPO MILITAR, DEPORTIVOS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN, PROTECCIÓN MÉDICA, DOTACIÓN LOGÍSTICA Y TEXTIL, PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ALARMA CONTRA INCENDIOS, CON SIRENA, PERMITE UNA RESPUESTA RÁPIDA Y EFECTIVA EN CASO DE CONATO DE INCENDIO	UNIDAD	1		
2	ALARMA DE MOVIMIENTO, CON SENSOR INFRARROJO, Y SENSOR DE PUERTA, CON SIRENA, PERMITE UNA RESPUESTA RÁPIDA Y EFECTIVA EN CASO DE INGRESO DE PERSONAL NO AUTORIZADO	UNIDAD	1		
3	ANTEOJOS DE SEGURIDAD PANORÁMICOS, CON LENTE ÓPTICO DE UNA SOLA PIEZA EN POLICARBONATO 100% ENDURECIDO, COLOR OSCURO O NEUTRO SEGÚN NECESIDAD, RESISTENTES A IMPACTOS, RALLADURAS Y ABRASIÓN. INCORPORAN ESPÁTULAS CON REJILLAS DE VENTILACIÓN, BISAGRA DE DOS PUNTOS Y DISEÑO CON VISERA SUPERIOR INTEGRADA PARA MAYOR COBERTURA. CUMPLEN CON LA NORMA ANSI Z87.1 Y LA NTC 1703, APLICABLES A ELEMENTOS DE PROTECCIÓN OCULAR.	UNIDAD	2		
4	ARNÉS DIELÉCTRICO 4 ARGOLLAS EN X CON ESLINGA DE POSICIONAMIENTO	UNIDAD	2		
5	ARNÉS MULTIPROPÓSITO DIELÉCTRICO: ARNÉS DE CUERPO COMPLETO, ELABORADO EN MATERIALES RESISTENTES A ALTAS TEMPERATURAS TIPO NOMEX Y KEVLAR, RESISTENTE A LAS LLAMAS, AL CALOR Y CORTES, CON RESISTENCIA A LA ROTURA DE 5.000 LIBRAS Y UNA CAPACIDAD MÍNIMO DE 140 KG, DEBE POSEER 4 ARGOLLAS, 1 DORSAL, 2 LATERALES, 1 FRONTAL, CON AISLAMIENTO DIELÉCTRICO.	UNIDAD	4		
6	BOTA INDUSTRIAL CON PUNTERA DE SEGURIDAD, TALLA 40-42-44, RESISTENTE A LA ABRASIÓN, RESISTENTE A HIDROCARBUROS, DIELÉCTRICA Y FLEXIBLE, CAÑA ALTA, COLOR NEGRO. REF 6279	PAR	2		
7	BOTAS BLANCAS: FORRO: CAUCHO EN PVC COLOR: BLANCA, SUELA: ANTIDESLIZANTE Y AUTOLIMPIANTE DE EXCELENTE AGARRE ELABORADA EN NITRILO, RESISTENTE A HIDROCARBUROS, ÁCIDOS GRASOS Y DETERGENTES, USOS: SECTOR ALIMENTOS, CÁRNICOS, CASINO Y RESTAURANTES, ESTACIONES DE SERVICIO, DIFERENTES TALLAS: 40, 41,42,43,44	PAR	12		
8	BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS: CAPELLADA CUERO MOCASÍN 20-22 ALTA RESISTENCIA, COLOR NEGRO, FORRO TEXTIL, PLANTILLA POLIURETANO, CON MEMORIAL AL PIE, PLANTILLA STROBEL POLIÉSTER, BONDEADO DE EVA 3MM, PUNTERA COMPOSITE, NORMA EN 12568, SUELA POLIURETANO, RESISTENTE Y DE ALTA DENSIDAD, BULLÓN PIEL DE CERDO, FORRO SAFIRA Y ACOLCHADO, HILOS: 100% NYLON, MULTIFILAMENTO CONTINUO, CONTRAFUERTE LÁMINA	PAR	7		

	TERMOPLÁSTICA CALIBRE 1,5-2.0, OJALES PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA. NUMERACIÓN: TALLA 41-42-46				
9	BOTAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, REFERENCIA 6279 O CROYDON (O EQUIVALENTES CERTIFICADAS), FABRICADAS EN PVC O PVC/CAUCHO DE ALTA RESISTENCIA, EN COLOR NEGRO O BLANCO, TIPO CAÑA ALTA, IMPERMEABLES, RESISTENTES A LA ABRASIÓN, HIDROCARBUROS Y AGENTES QUÍMICOS. INCORPORAN PUNTERA DE SEGURIDAD CERTIFICADA CONTRA IMPACTO (200 J) Y COMPRESIÓN (15 KN), CUMPLIENDO CON LA NTC 2257 Y LA ISO 20345. ALGUNAS REFERENCIAS INCLUYEN PROPIEDADES DIELÉCTRICAS Y FLEXIBLES, QUE GARANTIZAN PROTECCIÓN EN AMBIENTES HÚMEDOS, ELÉCTRICOS O CON EXPOSICIÓN A HIDROCARBUROS. DISPONIBLES EN TALLAS 39 A 45, SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. APTAS PARA USO EN CONSTRUCCIÓN, TALLERES E INDUSTRIAS CON RIESGOS MECÁNICOS SIGNIFICATIVOS.	PAR	4		
10	BOTAS DE SEGURIDAD, FABRICADA EN PVC DE ALTA CALIDAD, MUY LIGERA. FLEXIBLE INCLUSO A BAJAS TEMPERATURAS. INTERIOR DE TEXTIL. CAÑA RECORTABLE SEGÚN LAS EXIGENCIAS INDIVIDUALES. SUELA CON DISEÑO ESPECIAL ANTIDESLIZANTE. NO RETIENE LA HUMEDAD. ALTURA DE LA CAÑA: 38 CM. COLOR NEGRO. TALLAS: 40 , 41 , 42 , 43 , BOTA CAÑA ALTA PANTANERA NEGRA IMPERMEABLE INYECTADA EN PVC 100%	PAR	18		
11	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS, TIPO M3 O TIPO MORRAL EN LONA VERDE RESISTENTE (SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD), DESTINADO A LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DISEÑADO PARA USO EN CAMPO O INSTALACIONES. INCLUYE EQUIPOS E INSUMOS BÁSICOS Y AVANZADOS PARA SOPORTE DE VÍA AÉREA, CONTROL DE HEMORRAGIAS, ATENCIÓN DE TRAUMAS, INMOVILIZACIÓN, CURACIONES Y PROCEDIMIENTOS MENORES. CUMPLE CON LA NTC 5725 – EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS, GARANTIZANDO COBERTURA INTEGRAL DE RESPUESTA EN EMERGENCIAS. COMPOSICIÓN: • 1 PAQUETE DE GASAS LIMPIAS PRECORTADAS X 100 UNIDADES. • 20 GASAS ESTÉRILES SOBRE X 3 UNIDADES. • 2 ESPARADRAPOS DE TELA DE 4” X 5. • 2 VENDAS ELÁSTICAS DE 2” X 5. • 2 VENDAS ELÁSTICAS DE 3” X 5. • 2 VENDAS ELÁSTICAS DE 5” X 5. • 3 BOLSAS DE SUERO FISIOLÓGICO X 500 ML. • 1 CAJA DE GUANTES DE VINILO X 100 UNIDADES. • 1 TERMÓMETRO DE MERCURIO. • 1 TIJERA DE TRAUMA.• 1 LINTERNA RECARGABLE PORTÁTIL. • 5 INMOVILIZADORES DE FALANGES. • 1 CUELLO ORTOPÉDICO AJUSTABLE 4 POSICIONES ADULTO. • 3 KITS DE FÉRULAS ADULTO (MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR). • 5 VENDAS TRIANGULARES. • 1 KIT DE TENSIÓMETRO CON FONENDOSCOPIO. • 1 BARRERA PARA RCP. • 1 EQUIPO DE VÍA AÉREA COMPLETA TIPO AMBU. • EQUIPOS BÁSICOS PARA PEQUEÑAS CIRUGÍAS. • 1 TORNIQUETE EN VELCRO PARA VENOPUNCIÓN. • 1 TORNIQUETE PARA CONTROL DE HEMORRAGIAS. • CINTAS DE CLASIFICACIÓN TRIAGE.• 1 KIT DE ASEPSIA. • 10 APÓSITOS ABDOMINALES. • 10 APÓSITOS TORÁCICOS. • 10 APÓSITOS DE USO GENERAL. • 10 VENDAJES ELÁSTICOS PARA INMOVILIZACIÓN. • 4 FRAZADAS TÉRMICAS. • 2 FÉRULAS MOLDEABLES PARA INMOVILIZACIÓN. • 10 EQUIPOS PARA CANALIZACIÓN VENOSA. • INSUM, OS PARA CONTROL AVANZADO DE HEMORRAGIAS.	UNIDAD	6		
12	BOTIQUÍN TIPO A 1 Gasas limpias paquete x 20, 1 Esparadrapo de tela rollo de 4″ unidad, 1 Bajalenguas paquete por 20, 1 Guantes de latex para examen caja por 100, 1 Venda elástica 2 x 5 yardas unidad, 1 Venda elástica 3 x 5 yardas unidad, 1 Venda elástica 5 x 5 yardas unidad, 1 Venda de algodón 3 x 5 yardas unidad, 1 Venda de algodón 3 x 5 yardas unidad, 1 Yodopovidona (jabón quirúrgico) frasco x 120 ml, 2 Solución salina 250 cc ó 500 cc unidad, 1 Termómetro de mercurio o digital unidad, 1 Alcohol antiséptico frasco por 275 ml unidad,	UNIDAD	2		
13	CAMILLA PLÁSTICA RÍGIDA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE), CON CAPACIDAD DE CARGA DE HASTA 140 KG DE PESO UNIFORMEMENTE DISTRIBUIDO, DIMENSIONES DE 185 × 45 × 4,5 CM. COMPATIBLE CON INMOVILIZADORES DE CABEZA CONVENCIONALES, CUENTA CON DOS ASAS SUPERIORES PARA TRANSPORTE ESTABLE Y ES TRANSLÚCIDA A LOS RAYOS X, LO QUE PERMITE ESTUDIOS RADIOLÓGICOS SIN MOVILIZACIÓN DEL PACIENTE. NORMA DE REFERENCIA: NTC 5639 (ESPECIFICACIONES PARA CAMILLAS Y OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIAS TERRESTRES).	UNIDAD	1		
14	CANILLERAS LARGAS DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL PARA GUADAÑA: FABRICADAS EN MATERIAL RESISTENTE PARA PROTECCIÓN DE LA CANILLA DURANTE LABORES CON GUADAÑA. DISEÑO ERGONÓMICO Y LIGERO, SIN COMPONENTES METÁLICOS EXPUESTOS. ADECUADAS PARA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y DE MANTENIMIENTO, BAJO EL	PAR	11		

	MARCO GENERAL DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SEGÚN LA RESOLUCIÓN 2400 DE 1979.				
15	CAPAS PARA PELUQUERÍA NEGRA	UNIDAD	2		
16	CARETA DE PROTECCIÓN PARA TRABAJO CON FIBRA	UNIDAD	3		
17	CARETA DE SOLDADURA ELECTRÓNICA AUTO–OSCURECIBLE, EQUIPADA CON 2 SENSORES DE DETECCIÓN, ÁREA ACTIVA DE VISUALIZACIÓN DE 92,5 × 42,5 MM Y FILTRO CON DIMENSIONES DE 110 × 90 × 9 MM. CUENTA CON TIEMPO DE TRANSICIÓN DE 3/10.000 S, SOMBRA CLARA DIN 4 Y SOMBREADO VARIABLE DIN 9–13 CON CONTROL EXTERNO. INCLUYE AJUSTE DE SENSIBILIDAD Y TIEMPO DE RETARDO REGULABLE ENTRE 0,1 S Y 0,8 S, LO QUE PROPORCIONA SEGURIDAD FRENTE A RADIACIÓN LUMINOSA Y ULTRAVIOLETA GENERADA POR EL ARCO DE SOLDADURA. NORMA DE REFERENCIA APLICABLE: EN 379 / DIN 9–13 – FILTROS DE SOLDADURA AUTO–OSCURECIBLES.	UNIDAD	1		
18	CARETA FACIAL PROTECTORA VISOR ABATIBLE – LEVANTABLE CONFORME NORMA CE EN166: TIPO B, RESISTENTE A IMPACTOS DE MEDIA ENERGÍA, PROTECCIÓN QUÍMICA NIVEL 3, RESISTENTE A GOTAS O SALPICADURAS DE LÍQUIDOS Y CLASE ÓPTICA 1, ALTA CALIDAD PARA TRABAJOS CONTINUOS, TAMAÑO VISOR: 40 CM X 20 CM, PESO: 283 G (VISOR 114 G), VISOR EN ACETATO F20V CON BORDE METÁLICO, CABEZAL PARA CARETA DE ESMERILAR, AJUSTE CON RATCHET, CORONA AJUSTABLE A CIRCUNFERENCIAS DE 52 CM A 62 CM, AMPLIO ESPACIO INTERNO QUE PERMITE EL USO DE GAFAS DE SEGURIDAD, LENTES FORMULADOS O MASCARILLAS.	UNIDAD	2		
19	CARETA FACIAL VISOR POLICARBONATO, EL CASQUETE PORTAVISOR POSEE SUSPENSIÓN CON SISTEMA RATCHET PARA UN AJUSTE SEGURO/VISOR LEVANTABLE PARA MAYOR COMODIDAD, PERMITE EL INTERCAMBIO DE VISORES	UNIDAD	2		
20	CARETA PARA SOLDAR CON VISOR INTELIGENTE, PILA SOLAR PARA SOLDAR, CONTROLES INDEPENDIENTES PARA LA SOMBRA, LA SENSIBILIDAD Y EL RETARDO. BATERÍA ALIMENTADO CON SOLAR PARA UNA LARGA VIDA EXCEPCIONAL (2000-3000 HORAS EN MIG), SIN NECESIDAD DE RECARGA. CIRCUITOS DE APAGADO AUTOMÁTICO CON INDICADOR DE BATERÍA BAJA. ALIMENTADO CON BATERÍA SOLAR DE AYUDA PARA UNA LARGA VIDA (HASTA 5000 HORAS). CUENTA CON CIRCUITOS DE AUTO - APAGADO EN 15-20 MINUTOS Y EL INDICADOR DE BATERÍA BAJA. CUATRO SENSORES DE ARCO INDEPENDIENTE. REACCIÓN DE OSCURECIMIENTO DE LA LENTE ES DE 1 / 1,5000 SEGUNDOS. IDEAL PARA MIG Y SOLDADURA STICK. VALORACIÓN TIG (10 AMPERIOS) SOMBRA VARIABLE 09.13, DE SENSIBILIDAD Y RETARDO CONTROLES VARIABLES. DISEÑO LIGERO EQUILIBRADO TOCADOS, TOTALMENTE AJUSTABLE, PROPORCIONA COMODIDAD Y REDUCE LA FATIGA. INCLUYE: LENTES DE CUBIERTA REEMPLAZABLES	UNIDAD	1		
21	CARETA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE: MODERNA Y ERGONÓMICA, PANTALLA FOTOSENSIBLE CON REGULACIÓN DE SOMBRA DIN 9 A 13, AJUSTE DE SENSIBILIDAD Y RETARDO (HIGH/LOW), INCLUYA ARNÉS CON REGULACIÓN EN RACHE PARA AJUSTE A LA CABEZA Y PIN-LOCK PARA REGULACIÓN DE LUZ VERTICAL, REBATIMIENTO DE LA MASCARA A PERILLA CON AJUSTE DE SEGURIDAD, SUDADERA ACOLCHADA, ABSORBENTE, REMOVIBLE Y LAVABLE, TERMINACIÓN SUPERFICIAL LAQUEADA, CON PANTALLA ANTICHISPAS DE REPUESTO PARA PREVENCIÓN DE IMPACTOS DE PARTÍCULAS CON UNA ANTIPARRA DE SEGURIDAD Z87 +CARETA DE SOLDADURA DE AUTO-OSCURECIMIENTO AUTOMÁTICA. ÁREA DE VISIÓN LCD 97 X 44MM (3.82 X 1.73PULG) CON PROTECCIÓN UV/IR HASTA SOMBRA DIN 16 EN TODO MOMENTO.	UNIDAD	1		
22	CARETA PROTECTORA PARA GUADAÑADORA, FABRICADA EN PLÁSTICO DE ALTO IMPACTO CON VISOR EN MALLA METÁLICA DE ACERO, DISEÑADA PARA BRINDAR PROTECCIÓN FACIAL CONTRA PARTÍCULAS, PIEDRAS Y RESIDUOS EXPULSADOS DURANTE LA LABOR DE CORTE. INCORPORA CABEZAL AJUSTABLE CON SISTEMA DE SUJECIÓN SEGURO Y CONFORTABLE. NORMA DE REFERENCIA APLICABLE: ANSI Z87.1 – PROTECCIÓN OCULAR Y FACIAL CONTRA IMPACTOS.	UNIDAD	16		
23	CINTA PELIGRO NO PASE ROLLO X 500 METROS AMARILLA	ROLLO	5		
24	CINTURÓN DE SEGURIDAD FAJA CINTURÓN LUMBAR CON TIRANTES CON TIRANTES REGULABLES, TENSORES ELÁSTICOS EN LA PARTE TRASERA, REGULABLE EN EL ABDOMEN MEDIANTE CIERRE DE VELCRO, CUATRO VARILLAS DORSALES. ADECUADO PARA INDUSTRIA, CONSTRUCCIÓN, ELECTRICISTAS, CARPINTEROS, FONTANEROS, MECÁNICOS Y ALBAÑILES.	UNIDAD	2		
25	CINTURÓN DE POSICIONAMIENTO: CINTURON DE POSICIONAMIENTO CON REATA DE 25 MM DE ANCHO, CON RESISTENCIA DE 5.000 LIBRAS, CON MOSQUETÓN O GANCHO	UNIDAD	1		

	EN ACERO DE DOBLE SEGURO DE 3 1/4 DE APERTURA. EL SISTEMA DE POSICIONAMIENTO DEBE PERMITIR UNA CAÍDA LIBRE MÁXIMO DE 0.6 M O MENOS				
26	CONOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL, FABRICADOS EN PVC DE ALTA RESISTENCIA, CON ALTURA DE 70 CM Y DOTADOS DE DOBLE CINTA REFLECTIVA DE MARCACIÓN VIAL PARA GARANTIZAR ALTA VISIBILIDAD DIURNA Y NOCTURNA. EL DISEÑO INCLUYE UNA BASE ESTABLE PARA EVITAR VOLTEO Y ASEGURAR SU PERMANENCIA EN LA POSICIÓN. ESTOS CONOS CUMPLEN CON LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 6107-2 (PARTE 2: CONOS) Y CON LOS LINEAMIENTOS DEL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL ADOPTADO POR LA RESOLUCIÓN 1885 DE 2015 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, GARANTIZANDO IDONEIDAD PARA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN CARRETERAS, ZONAS DE FATIGA O EVENTOS TEMPORALES.	JUEGO	12		
27	DELANTAL EN PVC: MEDIDA 82 X 1,15 CALIBRE 16 COLOR BLANCO: USOS: SECTOR ALIMENTOS, CÁRNICOS, CASINO Y RESTAURANTES, ESTACIONES DE SERVICIO	UNIDAD	10		
28	ESLINGA DOBLE Y CON ABSORBEDOR DE CHOQUE: ESLINGA TUBULAR EN Y, CON ABSORBEDOR DE CHOQUE, FABRICADA EN REATA POLIÉSTER 100% DE 45 MM DE ANCHO Y 1,8 M DE LONGITUD, RESISTENTE A LA TENSIÓN Y ABRASIÓN. MOSQUETONES EN LOS EXTREMOS, DE APERTURA GRANDE DE 2 1/4" DE DOBLE SEGURO. COSTURAS EN HILO DE NYLON, DE COLOR DIFERENTE A LA REATA.	UNIDAD	2		
29	GAFAS DE PROTECCIÓN: LENTE DE SEGURIDAD 3M 1710 T CLARO ANTIEMPAÑANTE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA IMPACTO. Y RAYOS ULTRAVIOLETA. TRATAMIENTO ANTI RALLADURA. MARCO EN NYLON LIVIANO, CON LENTES LATERALES PARA MAYOR VISIBILIDAD. CUATRO POSICIONES DE AJUSTE PARA MEJOR ACOPLAMIENTO. LENTES TRANSPARENTES EN POLICARBONATO. CUMPLE CON LAS NORMAS TÉCNICAS ANSI Z87.1. (ALTO IMPACTO)	UNIDAD	39		
30	GORRO DESECHABLE COCINERO BLANCO: COLOR BLANCO AJUSTABLE , TIPO COFIA PARA CUBRIR EL CABELLO EN COCINA, CAJA X 100 UNDS	CAJA	17		
31	GUANTE DE CUERO TÉRMICO, RESISTENTE AL CALOR, DE 33 CM DE LARGO, CON BANDA ELÁSTICA EN EL ÁREA DE LA MUÑECA PARA ASEGURAR QUE SE AJUSTE A ELLA.	PAR	9		
32	GUANTES CORTOS DE MALLA DE ACERO INOXIDABLE, DISEÑADOS PARA PROTEGER DE CORTES EN LABORES CON CUCHILLAS O HERRAMIENTAS AFILADAS. DEBEN CUMPLIR CON LA NTC 5684 (PROTECCIÓN MECÁNICA, CORTE) COMO GARANTÍA DE DESEMPEÑO.	PAR	3		
33	GUANTES CUERO DE CARNAZA COMBINADO REFORZADO, GUANTE DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS PESADOS DE CORTE, ABRASIÓN Y ALTA TEMPERATURA, PARA LA EXPLORACIÓN, PERFORACIÓN Y REFINACIÓN DE HIDROCARBUROS. LOS REFUERZOS EN ZONAS ESPECIFICAS DEL GUANTE PUDIERAN TENER SIMILITUDES Y GRANDES BENEFICIOS PARA OTRAS INDUSTRIAS Y POR ENDE SOLUCIONAR PROBLEMAS EN SU SEGURIDAD. MATERIALES PIEL DE RES (PALMA) Y CARNAZA(DORSO). PALMA EN UNA SOLA PIEZA, PULGAR RECTO Y REFUERZO EN PALMA Y DEDOS. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS: GRASAS: 5 – 25 %. PORCENTAJE DE ENCOGIMIENTO: 10.0 MAX.	PAR	53		
34	GUANTES DE HILAZA RECUBIERTOS EN LÁTEX, PRESENTADOS EN PAQUETES DE 12 UNIDADES, DISEÑADOS PARA TAREAS GENERALES CON AGARRE Y RESISTENCIA MECÁNICA. DEBEN CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES BÁSICOS DE GUANTES DE PROTECCIÓN PARA RIESGOS MECÁNICOS SEGÚN LA NTC 5684.	PAR	6		
35	GUANTES DE NITRILO NEGRO DESECHABLES, DISPONIBLES EN TALLAS M Y L, PRESENTADOS EN CAJAS DE 100 UNIDADES. DISEÑADOS PARA BRINDAR PROTECCIÓN FRENTE A QUÍMICOS Y FLUIDOS. CUMPLEN CON LOS REQUISITOS GENERALES DE GUANTES DE PROTECCIÓN (NTC 6492) Y, EN COMBINACIÓN CON NORMAS ESPECÍFICAS DE SUSTANCIAS QUÍMICAS COMO EN 374, GARANTIZANDO CONFIABILIDAD EN EL DESEMPEÑO.	PAR	73		
36	GUANTES DE SEGURIDAD, ANTICORTE, RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO, RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, TRANSPIRABLES, PROTEGE LAS MANOS DE RIESGOS MECÁNICOS Y DE LOS CORTES, GUANTES G60 RESISTENTES A CORTES NIVEL 3 COMPOSICIÓN RECUBIERTO: POLIURETANO (11%) POLIETILENO DE ALTO PESO MOLECULAR (HMPE) (51.6%), NAILON (24 %), ELASTANO (8%), FIBRA DE VIDRIO (5.4%) GUANTES RESISTENTES AL CORTE FABRICADO EN EL POLIURETANO BASE AGUA MEJORA LA DESTREZA Y EL CONFORT DEL GUANTE. EL POLIURETANO NO PENETRA, POR LO QUE ES MUCHO MÁS SUAVE AL CONTACTO CON LA PIEL.	PAR	59		

37	GUANTES DE VAQUETA, TIPO INGENIERO DE 12 PULGADAS DE LARGO CON REFUERZO DE CARNAZA EN LA PALMA, CON PUÑO TIPO MOSQUETERO CON RIBETE Y SOPORTE EN CAUCHO.	PAR	38		
38	GUANTES PARA SOLDAR HECHOS DE CAUCHO, TELA, LANA DE PUNTO O FIELTRO, CUERO, LÁTEX, NEOPRENO, SEDA Y (EN MALLA DE ARMADURA) DE METAL, DE ALTA DEXTERIDAD, PARA SOLDADURA TIG, MANGA LARGA, FORRADO CON TEJIDO DE ALGODÓN O ARAMIDAS, COSIDO EN SU TOTALIDAD POR HILO KEVLAR, COSTURAS PROTEGIDAS, SU FORRO TEJIDO AL INTERIOR DEL GUANTE BRINDA COMODIDAD Y CONFORT A LA MANO Y AYUDA A ABSORBER DE MEJOR MANERA LA SUDORACIÓN, DEBIDO A LAS ALTAS TEMPERATURAS A LAS QUE EL USUARIO SE SOMETE EN LOS PROCESOS DE SOLDADURA.	PAR	3		
39	KIT DE CARRETERA REGLAMENTARIO., EL KIT DE CARRETERA CONTIENE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS DEL CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO1 EXTINTOR 5 LBRS ABC1 JUEGO HERRAMIENTAS1 PAR DE GUANTES1 BOTIQUÍN 7 ELEMENTOS1 LINTERNA1 JUEGO SEÑALES1 JUEGO TACOS1 CHALECO1 BOLSA GASOLINA1 MALETÍN DE ALFOMBRA	UNIDAD	2		
40	KIT PROTECCIÓN PARA GUADAÑADOR OVEROL, ARNÉS DOBLE Y CARETA, INCLUYE: 01 CARETA DE PROTECCIÓN MALLA, 01 ARNÉS DOBLE REFORZADO, 01 OVEROL DE LONA 450. CARACTERÍSTICAS DE TIPO DOBLE, CORREAJES GRADUABLES PARA AJUSTE PERSONALIZADO EN CUELLO, CINTURA Y BOTA CON CIERRE EN VELCRO, CONFORT SUPERIOR DISEÑADO PARA AJUSTE CÓMODO Y SEGURO DURANTE LARGAS JORNADAS DE TRABAJO. FABRICADO EN MATERIAL DE LONA IMPERMEABLE DE ALTA RESISTENCIA, MEDIDA 1.20 X 55 CM, COLOR VERDE MILITAR CON NARANJA, MALLA METÁLICA SIN BLOQUEAR LA VISIÓN.	UNIDAD	6		
41	LÍNEA DE VIDA VERTICAL: LÍNEA DE VIDA VERTICAL EN CUERDA CON UNA RESISTENCIA MÍNIMA DE 5.000 LIBRAS, DE 16 MM DE DIÁMETRO, CON SISTEMA DE ABSORBEDOR DE CHOQUE Y MOSQUETÓN DE DOBLE SEGURO DE 3 1/4 DE APERTURA. DEBE RESISTIR A QUÍMICOS, SUSTANCIAS CORROSIVAS, BORDES FILOSOS.	UNIDAD	1		
42	LÍNEA DE VIDA, CUERDA DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS, MATERIAL POLIÉSTER, CUERDA DE TECHO VERTICAL RESISTENTE DE 50 PIES CON GANCHOS DE AGARRE DE ACERO ALEADO, AMORTIGUADOR, PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS.	UNIDAD	1		
43	MANGAS RESISTENTES A CORTES 5 GUANTES ANTICORTE METAL L PROO	UNIDAD	2		
44	MANGAS RESISTENTES A CORTES 5 GUANTES ANTICORTE METAL S PROO	UNIDAD	2		
45	MASCARILLA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA CON FILTROS PARA VAPORES ORGÁNICOS Y PARTÍCULAS	UNIDAD	3		
46	OVEROLES DESECHABLES DE PROTECCIÓN TIPO DUPONT, ELABORADOS EN MATERIAL NO TEJIDO DE ALTA RESISTENCIA, DISEÑADOS PARA BRINDAR PROTECCIÓN CONTRA PARTÍCULAS SÓLIDAS Y FIBRAS EN SUSPENSIÓN, IDEALES PARA TRABAJOS CON FIBRA DE VIDRIO Y ENTORNOS DE RIESGO MODERADO. CUENTAN CON CAPUCHA INTEGRADA, CIERRE FRONTAL Y ELÁSTICOS EN PUÑOS Y TOBILLOS. DISPONIBLES EN TALLAS L Y XL. CUMPLEN CON LA NORMA ISO 13982-1 (TIPO 5) PARA ROPA DE PROTECCIÓN CONTRA PARTÍCULAS SÓLIDAS SUSPENDIDAS EN EL AIRE.	UNIDAD	35		
47	OVEROLES INDUSTRIALES DE PROPÓSITO GENERAL, CONFECCIONADOS EN TELA DRILL (RAZA, VULCANO O TIPO ARC, NACIONAL O IMPORTADO), EN COLOR AZUL OSCURO O AZUL TURQUÍ. DISEÑO TIPO ENTERIZO O DE DOS PIEZAS, MANGA LARGA, CON MÚLTIPLES BOLSILLOS (PECTORALES, FRONTALES Y POSTERIORES), CUELLO TIPO MILITAR, Y CIERRE FRONTAL EN CREMALLERA RESISTENTE (DE UNA O DOBLE VÍA) O BOTONES, CON OPCIÓN DE PASAMANOS. DISPONIBLES EN TALLAS ENTRE 36 Y 44 O ENTRE L Y XL, SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD. PUEDEN LLEVAR BORDADO O ESTAMPADO INSTITUCIONAL EN PECHO O ESPALDA. CUMPLEN CON LA NTC 5049:2002 – OVEROLES INDUSTRIALES DE PROPÓSITO GENERAL, GARANTIZANDO RESISTENCIA, ERGONOMÍA, SEGURIDAD Y CALIDAD EN LABORES DE DOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES NOTA: LA ENTREGA SE REALIZARÁ CONFORME AL PEDIDO DEL CONTRATANTE, DE ACUERDO CON LAS VARIACIONES EN DISEÑO AUTORIZADAS (TIPO DE TELA, COLOR, BOLSILLOS, TIPO DE CIERRE O BORDADO INSTITUCIONAL)..	UNIDAD	33		
48	PARARRAYOS CON AISLAMIENTO PARA TECHO Y PROTECCIÓN HOGAR, DESMONTABLE, EQUIPO PROTECCIÓN CONTRA RAYOS, SOPORTA CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAR, CUENTA CON UN DISEÑO DE PUNTA DE TRES POLOS QUE TRAE	UNIDAD	1		

	Y DISIPA DE FORMA SEGURA LOS RAYOS Y GARANTIZA LA SEGURIDAD DEL SECTOR DONDE ES INSTALADO.				
49	PETO O DELANTAL INDUSTRIAL DE SEGURIDAD, FABRICADO EN CUERO TIPO CARNAZA O VAQUETA CON ESPESOR APROXIMADO DE 2,4 MM, DIMENSIONES DE 60 CM × 120 CM, COSIDO CON MATERIALES RESISTENTES. PROPORCIONA PROTECCIÓN FRENTE A ABRASIÓN, CHISPAS, CALOR SUPERFICIAL Y PARTÍCULAS CALIENTES, EN LABORES COMO GUADAÑADO, PINTURA O SOLDADURA. CUMPLE CON LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC E-79 SOBRE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA SOLDADORES.	UNIDAD	16		
50	RESPIRADOR QUÍMICO DOBLE FILTRO NP306	UNIDAD	2		
51	SABANA CON FUNDA DE ALMOHADA COLOR AZUL REY CON ESCUDO BORDADO PARA CAMA SENCILLA.	UNIDAD	32		
52	SILUETA PARA CÉREO X 50 UND, TIPO DE PAPEL: BLANCO, TAMAÑO: 70X50CM, COLORES: BLANCO Y NEGRO.	PAQUETE	5		
53	SILUETA PARA TIRO DEPORTIVO DEFENSA REHÉN VENDA X 50 UND, TIPO DE PAPEL: BLANCO, TAMAÑO: 70X50CM, COLORES: BLANCO Y NEGRO.	PAQUETE	5		
54	SILUETA PARA TIRO T1 X 50 UND, TIPO DE PAPEL: BLANCO, TAMAÑO: 70X50CM, COLORES: BLANCO Y NEGRO.	PAQUETE	13		
55	SILUETA PARA TIRO T2 X 50 UND, TIPO DE PAPEL: BLANCO, TAMAÑO: 70X50CM, COLORES: BLANCO Y NEGRO.	PAQUETE	12		
56	SILUETA PARA TIRO T3 X 50 UND, TIPO DE PAPEL: BLANCO, TAMAÑO: 70X50CM, COLORES: BLANCO Y NEGRO.	PAQUETE	11		
57	TAPA OIDO CON OREJERA CON DIADEMA ESPECIFICACIONES: • OREJERA CON DIADEMA PLEGABLE DE 29 NNR DB • FABRICADA EN PLÁSTICO RESISTENTE • AJUSTE DE MÚLTIPLES POSICIONES • LAS CONCHAS GIRAN HASTA 360° • CUENTA CON ALMOHADILLA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA DIADEMA • NIVEL DE REDUCCIÓN DE RUIDO NNR 29 DB • CERTIFICADO BAJO LA NORMA ANSI S3.19-1974	UNIDAD	5		
58	TAPABOCAS CON CARETA O MASCARA DE SEGURIDAD, MASCARA DE SEGURIDAD FACIAL, MATERIAL SILICONA/PLÁSTICO, FUNDA COMPLETA X 02 CAJAS DE FILTRO	CAJA	4		
59	TAPABOCAS MASCARILLA N95 REF 9010 MARCA 3M COLOR BLANCO, X 20 UNIDADES, CON AJUSTE NASAL, EL SISTEMA DE AJUSTE NASAL A TU ROSTRO LIMITA LAS PARTÍCULAS Y BACTERIAS MATERIAL POLIPROPILENO/POLIÉSTER	CAJA	3		
60	TRAJE DE SEGURIDAD PARA MANEJO DE GUADAÑADORA Y MOTOSIERRA: CONJUNTO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DISEÑADO PARA TRABAJOS EN AMBIENTES DE RIESGO POR PROYECCIÓN DE PARTÍCULAS E IMPACTO MECÁNICO. INCLUYE: • PETO DE PROTECCIÓN ELABORADO EN DOS CAPAS DE PVC CONFORME A LA NTC 4615, CON SISTEMA DE AJUSTE POR CORREA AL CUELLO Y EN LA PARTE POSTERIOR DEL TRONCO. • BOTAS EN PVC CON PUNTERA DE SEGURIDAD, CERTIFICADAS BAJO NTC 2385, ASTM F2412 Y ASTM F2413, NO UNIDAS AL TRAJE, LO QUE PERMITE SU USO Y RECAMBIO INDEPENDIENTE. • CANILLERAS DE PROTECCIÓN PARA EXTREMIDADES INFERIORES. • CARETA CON RIBETE, RESISTENTE A LA HUMEDAD, IMPACTO Y PENETRACIÓN DE OBJETOS, FABRICADA EN POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA, CON SISTEMA DE AJUSTE TIPO RATCHET QUE PERMITE ADAPTACIÓN AL CONTORNO DE LA CABEZA Y BANDA FRONTAL QUE CUBRE EL 50% DEL CABEZAL PARA MAYOR COMODIDAD. ANSI Z87.1 – PROTECCIÓN OCULAR Y FACIAL CONTRA IMPACTOS.	UNIDAD	10		

NOTAS:

1. La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional.
2. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) del Anexo "____(*INDICAR*) _____" "*Propuesta económica*", SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO (*PARA QUE ESTA EXIGENCIA APLIQUE OBVIAMENTE DESDE LA INVITACIÓN DEBERÁ INDICARSE CUAL ES EL VALOR PROMEDIO POR ITEM*), DE SER ASÍ, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.
3. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios incluido IVA (cuando aplique) e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que

se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados

4. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los (*BIENES/OBRAS/SERVICIOS*) sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.
5. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo.
6. El oferente Se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato
7. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el *peso colombiano*, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

Capitán de Fragata **GUSTAVO ENRIQUE OLMOS JARABA**
Segundo Comandante con traspaso de funciones administrativas, atribuciones de mando del Comando del Batallón de Comando Y Apoyo de Infantería De Marina No.4

Revisador por:	**Revisador por:**	**Revisador por:**	**Elaborado por**
CCLADM JORGE LEONARDO VARGAS FORERO COMANDANTE COMPAÑÍA LOGÍSTICA	OPS ANDREA PAOLA NARVÁEZ ASESORA JURÍDICA BCAI4	CCLADM JORGE LEONARDO VARGAS FORERO JEFE DE ADQUISICIONES BCAI4	MA1LAA ANDERSON GONZALEZ CABRERA EJECUTIVO DE CONTRATOS BCAI4
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:

ANEXO "G"
MATRIZ DE RIESGOS

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	ENTIDAD/CONTRATISTA	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	desde la suscripción de los estudios previos	hasta la finalización del plazo de ejecución	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	CONTRATISTA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros que sufra el contratista como consecuencia de los servicios prestados en virtud del contrato	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	CONTRATISTA	El contratista deberá adoptar las medidas que permita mitigar la ocurrencia de hechos que afecten su salud, ateniendo la prestación del servicio independiente	1	1	1	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	CONTRATISTA	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnético. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista

Tabla Mapa de identificación de riesgos

5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Los bienes o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente	1	1	2	SI	Supervisor / Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Entradas de almacén/ actas de recibo de los servicios	Permanente
6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. -El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3 (Riesgo bajo	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

8	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5 (Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. - Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
9	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5 (Riesgo medio)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. -Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
10	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato.	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación expedición de certificado de registro presupuestal	Una vez suscrito el contrato
11	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

12	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes o servicios	Los bienes/ servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria/ Comité Económico	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
13	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto	Ver plazo de ejecución	mensual	Documentos soporte para pago	mensual
14	General	Interno	Ejecución	Operacional	mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefe División precontractual	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición

16	General	Interno	Ejecución	Financiero	consecución financiación para adquisición y suministro / entrega del objeto contractual	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Requerimientos de bienes o servicios	permanente
17	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de bienes o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)
18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes o servicios adquiridos	Que los bienes o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5 (Riesgo Medio)	c	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Cumplimiento requisitos ejecución	Plazo de ejecución	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor
19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago a los trabajadores, empleados dependientes o terceros a cargo del contratista .	Tratándose de servicio que amerita el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual

20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes /siniestros en personas (riesgos profesionales)	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSION, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial	mensual

Tabla Mapa de identificación de riesgos

ANEXO "H"
FORMULARIO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Ciudad y fecha_____.

Señores
BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.4
Corozal-Sucre

REF: CONSTITUCIÓN CONSORCIO
PROCESO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) ARC-CBCAI4-2026.

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal de la empresa integrante del consorcio*) y (*nombre del Representante Legal de la siguiente empresa integrante del consorcio*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante del consorcio) y* _____ *(nombre o razón social del integrante del consorcio),* respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso, cuyo objeto es (*INDICAR*) y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este CONSORCIO será como mínimo, igual al término de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. El Consorcio está integrado por:

(*INDICAR*) NIT. (*INDICAR*) y (*INDICAR*) NIT. (*INDICAR*)

3. La participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

NOMBRE (*INDICAR*)**, PARTICIPACIÓN (***RELACIONAR EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA***)**

_____
_____.

4. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____(*INDICAR*) _____.

5. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es SOLIDARIA.

6. El representante legal del CONSORCIO es _____ (*INDICAR EL NOMBRE*), identificado con C.C. No. ____(*INDICAR*) _____ de ____(*INDICAR*) _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. La sede del CONSORCIO es:

Dirección de correo _____(*INDICAR*) _____
Dirección electrónica _____(*INDICAR*) _____
Teléfono _____(*INDICAR*) _____
Telefax _____(*INDICAR*) _____
Celular _____(*INDICAR*) _____
Ciudad _____(*INDICAR*) _____

8. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de (*INDICAR*)**,** (*INDICAR*) y (*INDICAR*) (*observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio*).

En constancia, se firma en ____(*INDICAR*)_____, a los __(*INDICAR*)__ días del mes de __(*INDICAR*)___ de ___(*INDICAR*)_____ .

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "I"
FORMULARIO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.4
Corozal-Sucre

REF: CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL
PROCESO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-CBCAI4-2026.

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal de la empresa integrante del consorcio*) y (*nombre del Representante Legal de la siguiente empresa integrante del consorcio*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante del consorcio) y* _____ *(nombre o razón social del integrante del consorcio),* respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en el presente proceso cuyo objeto es (*INDICAR*) y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será como mínimo, igual al término de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

No.	NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)	COMPROMISO Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (2)

3. El % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

No.	NOMBRE	(RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) (1)

NOMBRE PARTICIPACIÓN (RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) (1)

---

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(2) Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL ____ (*INDICAR*) _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es SOLIDARIA.

5. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____(*indicar el nombre)*_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. (*INDICAR*) *de* (*INDICAR*), quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección de correo _____(*INDICAR*) _____
Dirección electrónica _____(*INDICAR*) _____
Teléfono _____(*INDICAR*) _____
Telefax _____(*INDICAR*) _____
Celular _____(*INDICAR*) _____
Ciudad _____(*INDICAR*) _____

7. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de _____, _____, y_____- (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

En constancia, se firma en ____ (*INDICAR*)_____, a los __(*INDICAR*)__ días del mes de __(*INDICAR*)___ de ___(*INDICAR*)_____ .

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA UT*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE CADA UNO DE LA UNIÓN TEMPORAL*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "J"

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA O MUJERES VÍCTIMA DEVIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento)

Señores
BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4
Corozal-Sucre

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) ARC-CBCAI4-2026. Objeto: *(Incluir*)

Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que más del **50%** de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por (*mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar)*.

Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61º del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las (*mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar*) que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica *(Incluir nombre y documento de identidad)*	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*Nombre y firma*)
(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "K"
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

(Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante)

Señores
BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4
Corozal-Sucre

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) ARC-CBCAI4-2026.
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que en la planta de personal tengo vinculado unmínimo del diez por ciento (10%) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997.

El personal enunciado fue contratado (*con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución*).

Para soportar mi aseveración adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleadosen condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*Nombre y firma*)
(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "L"
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ,FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

(Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes).

Señores
BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4
Corozal-Sucre

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) ARC-CBCAI4-2026.
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que **no son beneficiarios** de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, no obstante ya cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Lo anterior acuerdo se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez,familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**

(*Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales*)

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal delos integrantes del proponente plural	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia yque hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural**

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____.

ANEXO "M"
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ,FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

(Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión).

Señores
BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.4
Corozal-Sucre

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) ARC-CBCAI4-2026.
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____.

ANEXO "N"
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM GITANA

(La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento).

Señores
BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4
Corozal-Sucre

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) ARC-CBCAI4-2026.
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que:

1. El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a (*Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina).*
2. En la nómina están vinculadas las siguientes personas pertenecientes a la población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom o Gitana:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Indicar nombre y documento de identificación de cada persona**	**Discriminar si pertenece a la Población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom o Gitana**

3. Así mismo declaramos una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso.
(*Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma*).

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____.

ANEXO "O"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN ENPROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) ARC-CBCAI4-2026.
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación o reintegración.

Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados (*adjuntar*) de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación.

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "P"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento).

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) ARC-CBCAI4-2026.
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada deacuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluirnombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones queposeen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "Q"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA O PERSONAS ENPROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento).

Señores
BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4
Corozal-Sucre

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) ARC-CBCAI4-2026.
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento(50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia opersonas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:] Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona enproceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*Nombre y firma*)
(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "R"
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

(El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos).

Señores
BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4
Corozal-Sucre

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) ARC-CBCAI4-2026.
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el Batallón de comando y Apoyo de I.M No.4 de lo siguiente:

1) El Batallón de comando y Apoyo de I.M. No. 4 actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

FINALIDAD	**AUTORIZA**	
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación	SI	NO

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera,Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012,especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deberlegal

o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por Batallón de comando y Apoyo de I.M No.4 al público, la línea de atención nacional (*incluir número de atención de la Entidad)*, el correo electrónico (*incluir el correo electrónico*) y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en (*incluir página web de la Entidad*), disponibles de (*lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m).*

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a (*Incluir nombre de la Entidad*) para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en (*Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales*) y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

(*firma*)

_____

Nombre: (*Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos*)
Firma: (*Incluir firma del titular*)
Identificación: (*Incluir número de identificación del titular de datos sensibles*)
Fecha: (*Incluir fecha en que se puso de presente la autorización*)

ANEXO "S"
ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME
PARA EFECTOS DE CRITERIOS DE DESEMPATE

Señores
BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4
Corozal-Sucre

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) ARC-CBCAI4-2026.
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico mi condición de MIPYMES, para efectos de ser factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a lo señalado dentro de los factores de desempate del presente proceso, por tal motivo allego junto con la oferta la siguiente documentación que demuestra tal condición.

1. Certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal según sea el caso, en que se señale la condición de MIPYME.
2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica, o registro mercantil para el caso de las personas naturales, y
3. Fotocopia del RUT

Atentamente,

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

SI EL PROPONENTE ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) TODOS LOS INTEGRANTES DEBERAN SUSCRIR EL DOCUMENTO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.